



PREFECTURA DE
MANABÍ
Desarrollo y Equidad

GPM-DPON-2023-001-PPU

**POLÍTICA PÚBLICA PARA
LA PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LAS PERSONAS
ADOLESCENTES Y JÓVENES DE
LA PROVINCIA DE MANABÍ.**

ÍNDICE

1.	GENERALIDADES	5
1.1	JUSTIFICACIÓN	5
1.2	MARCO NORMATIVO	12
1.3	MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL	22
1.4	MAPA DE ACTORES	25
1.5	ENFOQUES	26
1.6	ALCANCE	28
1.7	DIAGNÓSTICO	28
2	LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA	36
2.1	DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA	36
2.2	OBJETIVOS	36
2.2.1	Objetivo General	36
2.2.2	Objetivos específicos	36
2.3	EJES DE LA POLÍTICA	36
3	DETERMINACION DE PLANES Y PROGRAMAS	39
3.1	PLAN DE ACCIÓN	39
4	SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	44
5	GLOSARIO DE TÉRMINOS	57
6	BIBLIOGRAFÍA	57



PRESENTACIÓN

Queridos jóvenes y adolescentes:

La construcción de la presente política pública es un símbolo de nuestra visión de desarrollo para Manabí, porque creemos en ustedes, su capacidad, liderazgo, talento y habilidad. Por eso buscamos siempre garantizar su participación activa en la toma de decisiones pues sabemos que el Manabí que estamos construyendo es para las presentes y futuras generaciones.

Ustedes son una ventana de esperanza para contribuir a la dinamización territorial y replantear el sentido de pertenencia y valores de la comunidad.

Ante este panorama, elaborar una política pública que fomente acciones a favor de las y los adolescentes y jóvenes, posibilita la puesta en práctica de las decisiones enfocadas a reducir la desigualdad, la falta de oportunidades y a eliminar todo tipo de discriminación que atenten contra su integridad, garantizando líneas de acción desde cinco ejes: 1) Participación juvenil y control social; 2) Desarrollo integral centrado en los derechos de los jóvenes; 3) Atención integral a través de la prestación de servicios de salud a adolescentes y jóvenes; 4) Emprendimiento y oportunidades de trabajo; 5) Acceso a la tecnología, ciencia e innovación.

A partir de la identificación de las necesidades de la población adolescente y juvenil manabita, presentamos un plan de acción que va encaminado a promover la participación activa de los jóvenes en el ejercicio de sus derechos al margen de las ideologías políticas, religiosas, y de otra índole; a impulsar el emprendimiento juvenil como fuente generadora de empleo y de autonomía económica y social; y a utilizar la tecnología para el beneficio propio y común y en el desempeño eficaz en los diferentes ámbitos donde se desenvuelve este segmento de la población.

Por tal motivo, entrego con mucha satisfacción la Política Pública para la promoción de los derechos de las personas adolescentes y jóvenes en la provincia de Manabí, como actores de cambio, visibilizando sus voces y discursos, garantizando sus derechos y promoviendo la generación de oportunidades sociales, económicas y culturales que mejoren sus condiciones de vida y les permitan transitar con paso firme hacia la adultez.

¡Así se hace Manabí!

José Leonardo Orlando Arteaga
PREFECTO PROVINCIAL DE MANABÍ



1. GENERALIDADES

1.1 JUSTIFICACIÓN

La construcción de una política pública para la promoción de los derechos de las personas adolescentes y jóvenes en la provincia de Manabí, constituye un aspecto fundamental para nuestro desarrollo. Es importante reconocer que la participación de los adolescentes y jóvenes juega un rol estratégico al momento de pensar y planificar acciones a corto, mediano y largo plazo, que gozan de la legitimidad de nuestra Constitución de la República, misma que reconoce a los adolescentes y jóvenes como actores del desarrollo de la Patria, garantizando sus derechos.

En esta perspectiva, esta política pública prioriza la articulación de las necesidades y aspiraciones de los adolescentes y jóvenes manabitas con la planificación institucional, donde se involucre su participación en las diferentes instancias de decisiones; de tal manera que se logre visibilizar su actuación y donde interactúen proyectos comunes que beneficien a todos y a todas.

La presente política pública nace en el marco de la conformación del primer Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes, amparada en el Art. 80 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que “los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por ciudadanas o ciudadanos, o por organizaciones civiles que se constituyen en espacios y organismos de consulta”. Esta iniciativa ha sido impulsada por la Prefectura de Manabí, a través de la Dirección de Desarrollo Social y busca convertir a los adolescentes y jóvenes de la provincia de Manabí en actores estratégicos para el desarrollo de la misma, promoviendo su participación, opinión y decisión sobre las problemáticas que afectan su entorno y desenvolvimiento en la sociedad, de tal manera que presenten propuestas, y se garantice su participación con la finalidad de mejorar la gestión pública y la realidad de la provincia.

Articulación con los planes de desarrollo nacional y provincial

El Plan Nacional de Desarrollo contiene los siguientes objetivos y metas, alineados al tema de adolescentes y jóvenes:

OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 - 2025 ALINEADAS AL TEMA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES		
EJE	OBJETIVO	META / POLÍTICA
Económico	Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales	Reducir la tasa de desempleo juvenil (entre 18 y 29 años) de 10,08% a 8,17%
	Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular	Promover la investigación científica y transferencia de conocimiento que permitan la generación de oportunidades de empleo en función del potencial del territorio.

**OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 - 2025
ALINEADAS AL TEMA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES**

EJE	OBJETIVO	META / POLÍTICA
Social	Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social	Promover el ejercicio de los derechos y la erradicación de la pobreza con énfasis en las personas y grupos de atención prioritaria
		Mejorar la conectividad digital y el acceso a nuevas tecnológicas de la población
	Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad	Fortalecer los servicios de salud sexual y reproductiva de manera integral, inclusiva y de calidad
		Fomentar el tiempo libre dedicado a actividades físicas que contribuyan a mejorar la salud de la población
	Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles	Incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89%
Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	Fortalecer la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar delitos conexos y la violencia en todas sus formas, en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales.	

Por su parte, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con su visión prospectiva al 2030, muestra las potencialidades en el aporte de los adolescentes y jóvenes al desarrollo sostenible y equitativo de la provincia.

A continuación, se presentan los factores de cambio territoriales priorizados en la herramienta de planificación provincial:

FACTORES DE CAMBIO TERRITORIALES PRIORIZADOS EN EL PDOT Y SU RELACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES		
EJE ESTRATÉGICO DE DESARROLLO PROVINCIAL	FACTOR DE CAMBIO PRIORIZADO	RELACIÓN CON POLÍTICA PÚBLICA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES
MANABÍ VIVO	Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales	Manabí contará con pacto entre los sectores productivos, el estado y la sociedad civil para modernizar los procesos de producción mejorando la eficiencia energética, la gestión de aguas residuales y disminuyendo la generación de gases de efecto invernadero. Se obtendrá financiamiento para reconvertir la ganadería extensiva en ganadería intensiva con prácticas agrosilvopastoriles. La industria procesadora de alimentos y la acuicultura optimizará el consumo de agua.
MANABÍ HUMANO	Equidad Territorial Demografía Despoblación rural Educación Grupo de atención prioritaria Equidad de género	En Manabí, aunque persista la desigualdad urbano - rural, la brecha entre las NBI del cantón rural más pobre de la provincia habrá decrecido hasta al alcanzar una relación de 1,5 con respecto al cantón urbano más próspero. Este progreso estará impulsado por mejoras en las condiciones del hábitat, vivienda y el incremento del acceso a servicios de salud, educación y servicios comunitarios y tecnológicos.
MANABÍ HUMANO	Empleo	Promover oportunidades de nuevas plazas de empleo, fortalecimiento a la zona rural y promoviendo un desarrollo sostenible de las parroquias y sus comunidades.

FACTORES DE CAMBIO TERRITORIALES PRIORIZADOS EN EL PDOT Y SU RELACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES		
EJE ESTRATÉGICO DE DESARROLLO PROVINCIAL	FACTOR DE CAMBIO PRIORIZADO	RELACIÓN CON POLÍTICA PÚBLICA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES
MANABÍ HUMANO	Estructura económica / Productividad / Diversificación productiva e innovación	La economía crecerá con dinamismo debido a su diversificación productiva con innovación y enfoque circular. Las actividades profesionales y técnicas serán impulsadas por la mejora de los procesos productivos, por la gestión hídrica, el procesamiento de alimentos y la construcción y la juventud juega un rol importante en el desarrollo socioeconómico de Manabí.
MANABÍ SOSTENIBLE	Acceso a internet y TIC	La relación entre número de cuentas de internet y la población de Manabí superará el promedio nacional. La mayoría de los usuarios utiliza tecnología 5G.
MANABÍ ARTICULADO	Vinculación con la academia	La academia como actor para el desarrollo de investigación y banco de proyectos donde se vincule a la juventud y accedan a la ciencia, tecnología e innovación.

Y, desde esta misma visión prospectiva, se construye un territorio fortalecido para que los adolescentes y jóvenes, aprovechen las oportunidades y potencialidades presentes en la provincia de Manabí. Para lograr aquello, desde el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se impulsa el Manabí 5i, que nace de la visión provincial.

VISIÓN PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO 5i		
MANABÍ 5i	APUESTA PROVINCIAL	RELACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES
INTELIGENCIA	Posicionar a los manabitas en el centro del progreso, aprovechando los activos de excelencia	Los adolescentes y jóvenes cumplan un rol protagónico dentro de la sociedad, sean actores claves para lograr el desarrollo de sus comunidades, parroquias y cantones.

VISIÓN PROVINCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TERRITORIO 5i

MANABÍ 5i	APUESTA PROVINCIAL	RELACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES
INTEGRACIÓN	Consolidar un territorio integrado, aprovechando su geografía y vínculos regionales	Como agentes de cambio, los adolescentes y jóvenes están llamados a proteger los recursos naturales y el entorno en el que se desenvuelven, así como compartir información que fortalezcan los lazos de hermandad entre todos.
INNOVACIÓN	Diversificar su economía integrando las principales cadenas productivas	El avance tecnológico y la innovación brinda a los adolescentes y jóvenes un abanico de habilidades y capacidades a desarrollar dentro de un nuevo modelo de aprendizaje, para la generación de ideas y proyectos en beneficio de toda la colectividad manabita.
IDENTIDAD	Fortalecer y aprovechar los elementos de identidad cultural y patrimonial	El compromiso de mantener firme las tradiciones y costumbres, es el ambiente propicio para que los adolescentes y jóvenes participen en espacios culturales para promover el amor al folklore y la cultura de sus comunidades.
INCLUSIÓN	Ser inclusivo territorial y culturalmente, acortando la brecha urbano - rural	Reducir las brechas de desigualdades entre lo urbano y rural, con la finalidad de posibilitar el desarrollo integral y equitativo de los adolescentes y jóvenes

Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021 - 2025

Esta agenda contiene las políticas públicas que han sido delimitadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025, donde se brinda especial atención a cada grupo etario. La misma que analiza las realidades y necesidades de los adolescentes y jóvenes ecuatorianos y presenta propuestas concretas para la ejecución de las mismas en las Agendas de Coordinación Intersectorial.

POLÍTICAS DE LA ANII 2021 -2025 CON RELACIÓN AL GRUPO DE ADOLESCENTES Y JÓVENES		
EJE	PROPUESTA DE POLÍTICA	LÍNEAS DE ACCIÓN
EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA	Promover el acceso, permanencia y culminación del bachillerato general unificado.	Los adolescentes y jóvenes cumplan un rol protagónico dentro de la sociedad, sean actores claves para lograr el desarrollo de sus comunidades, parroquias y cantones.
	Promover el acceso, permanencia y culminación de la educación superior.	Garantizar el acceso, permanencia y culminación al bachillerato general unificado inclusiva, con énfasis en quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad.
SALUD, ALIMENTACIÓN Y HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE	Prevenir la ocurrencia del suicidio garantizando el acceso a servicios de salud mental.	Implementar la estrategia nacional para la prevención del suicidio como parte de la salud mental en el ciclo de vida de las personas.
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Fortalecer los mecanismos de inserción laboral y promover un adecuado entorno económico para la creación de nuevos emprendimientos	Fortalecer los programas para el primer empleo con las garantías que dispone la normativa
	Promover el acceso a la seguridad social, mejorando las condiciones para la afiliación y su permanencia.	Garantizar mecanismos para la estabilidad laboral pública y privada
SEGURIDAD, NO VIOLENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA	Prevenir el embarazo en niñas y adolescentes entre 10 a 19 años, garantizando el acceso a servicios de salud sexual y salud reproductiva.	Garantizar el acceso de los y las adolescentes a atención amigable, diferenciada e integral en salud sexual y salud reproductiva, con pertinencia intercultural, asegurando acceso a métodos anticonceptivos.
	Prevenir y erradicar la violencia asegurando mecanismos integrales de restitución de derechos.	Implementar programas para la prevención de la violencia basada en edad.



Proceso de construcción y formulación de la Política Pública

La iniciativa de contar con una política pública integral de adolescentes y jóvenes de la provincia de Manabí, se desarrolla en el marco de la conformación del Primer Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes, evento realizado en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Portoviejo, en la cual participaron alrededor de 150 adolescentes y jóvenes pertenecientes a diferentes colectivos y organizaciones de la provincia. Entre los compromisos adquiridos en el mencionado evento, se estableció iniciar el proceso de formulación de la primera política pública provincial enfocada a impulsar a los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo socioeconómico y cultural de Manabí.

Para lo cual, se determinó la metodología que incluyó la realización de talleres, donde los participantes expusieron las diferentes problemáticas que los aquejan. Se destaca la participación de instituciones educativas fiscales y particulares, organismos no gubernamentales, universidades y de 50 organizaciones juveniles manabitas.

Además, se realizó una revisión de normativa nacional e internacional y el análisis de buenas prácticas y avances de países de la región. Asimismo, implicó una revisión completa de las herramientas de planificación tanto nacional como provincial y un diagnóstico de la situación de los adolescentes y jóvenes en diferentes ámbitos; lo que permite conocer la realidad en la que viven nuestra adolescencia y juventud manabita.

Esta política propone líneas de acción con un horizonte definido hasta el año 2030, como parte de la visión prospectiva que busca un Manabí inteligente, incluyente, innovador, integrado territorialmente y con fuerte identidad cultural; donde sus adolescentes y jóvenes sean actores de cambio del progreso de la provincia.

1.2 MARCO NORMATIVO

1.2.1 Marco normativo internacional

Dentro del marco normativo internacional se presentan a continuación los referentes en materia de adolescentes y jóvenes:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Este plan de acción global se basa en el reconocimiento y protección de la dignidad de todos los seres humanos. En ese sentido, Ecuador ha ratificado 27 convenios internacionales que la Sección de Tratados de las Naciones Unidas considera como de derechos humanos, en este listado se incluyen nueve convenciones y sus nueve protocolos, además cuatro enmiendas de artículos y cinco tratados adicionales.

Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes

Esta convención se llevó a cabo en el año 2005 en Badajoz, y se convierte en un referente internacional para el desarrollo de políticas a favor de la juventud, reconociendo sus potencialidades y derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales.

En ese sentido, los jóvenes del mundo tienen derecho a la paz, a la no discriminación, a la igualdad de género, a la vida, a la integridad personal, a la protección contra abusos sexuales, a la justicia, a la identidad y personalidad propia, a la justicia, a la identidad y personalidad propia, al honor, intimidad y a la propia imagen, a la libertad y seguridad personal, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

También tiene derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación, y derecho al desarrollo social, económico, político y cultural, a formar parte de una familia, a la formación de la misma, derecho a participar, a la educación, así como también a la educación sexual, a la cultura y al arte, a la salud, a gozar de adecuadas condiciones de trabajo, derecho a la protección social, a la formación profesional, a la vivienda, a vivir en un ambiente saludable, derecho al ocio y al esparcimiento y al deporte.

Declaración, Programa de Acción de San Salvador

En el encuentro de jefes de Estado y de Gobierno, realizada en San Salvador en el año 2008, se estableció la XVIII Cumbre Iberoamericana, “Juventud y Desarrollo”, en la que se plantea la importancia de incorporar a la juventud como actor estratégico para el desarrollo de políticas públicas y convertirla en protagonista de las transformaciones sociales, políticas y económicas de todas las naciones.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. Estos objetivos aportan a una visión transformadora de la sostenibilidad económica, social y ambiental hacia la Agenda 2030:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo

- 1.2 *De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales*
- 1.3 *Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables*
- 1.4 *De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.*
- 1.5 *De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales*

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

- 3.3 *De aquí a 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles*
- 3.4 *De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar*
- 3.5 *Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol*
- 3.6 *De aquí a 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo*
- 3.7 *De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales*

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos

- 4.4 *De aquí al 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.*
- 4.6 *De aquí al 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética.*

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

- 8.5 *De aquí al 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.*
- 8.6 *De aquí al 2030, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.*

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

- 13.b *Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.*

1.2.2 Marco normativo nacional

Constitución de la República del Ecuador

Art. 11. El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

“(…)

- 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.*

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

(…)”;

“Art. 35.- *Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.”;*

“Art. 39.- *El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.*

El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.”;

“Art. 44.- *El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.*

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.”;

“Art. 45.- *Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción.*

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar.

El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.”;

“Art. 46.- *El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:*

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos

2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad.

El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.

4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

Las acciones y las penas por delitos contra la integridad sexual y reproductiva cuyas víctimas sean niñas, niños y adolescentes serán imprescriptibles.

5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.

6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.

8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad.

9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.”;

“Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

(...)

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

(...)”

“Art. 329.- Las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de autosustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán condiciones y oportunidades con este fin.

Para el cumplimiento del derecho al trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo, y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones.

Se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo.

Los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades. Se prohíbe el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que afecten la privacidad, la dignidad e integridad de las personas.

El Estado impulsará la formación y capacitación para mejorar el acceso y calidad del empleo y las iniciativas de trabajo autónomo. El Estado velará por el respeto a los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores ecuatorianos en el exterior, y promoverá convenios y acuerdos con otros países para la regularización de tales trabajadores.”;

“Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.”;

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

“Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

(...)”;

Ley Orgánica de las Juventudes

“Artículo 1.- Objeto y ámbito. Las disposiciones consagradas en la presente Ley son de orden público y tienen por objeto reconocer las particularidades de las y los jóvenes en el territorio nacional y la necesidad de establecer mecanismos complementarios a los ya existentes en el sistema jurídico, para promover el goce y ejercicio efectivo de sus derechos y garantizar el cumplimiento de sus deberes y obligaciones. Para efectos de la presente Ley se considera joven a todas las personas comprendidas entre los 18 y 29 años de edad.”;

“Artículo 2.- Finalidades. Son finalidades de esta Ley, las siguientes:

1. Desarrollar y garantizar el ejercicio de los derechos y obligaciones de las personas jóvenes;
2. Normar la institucionalidad, rectoría y mecanismos para la aplicación de la presente Ley; y,
3. Garantizar el acceso a los derechos establecidos en la Constitución de la República, Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Ecuador y esta Ley.”;

“Artículo 3.- Principios. Son principios de esta Ley, además de los previstos en la Constitución de la República y en los instrumentos internacionales, los siguientes:

1. Igualdad y no discriminación: Las personas jóvenes recibirán del Estado una atención libre de discriminación, que permita consolidar y perpetuar su posición en la sociedad. El Estado garantizará el respeto a la diversidad, efectivizando su sentido de pertenencia y formación de su identidad.

2. Igualdad de género: El Estado promoverá la eliminación de brechas de desigualdad de personas jóvenes de orientación sexual diversa, respetando sus necesidades, intereses y prioridades particulares.

3. Interculturalidad: El Estado, con relación a las personas jóvenes, construirá una relación sostenida entre sus culturas, sus formas de vida e instituciones tradicionales, el respeto a su cosmovisión, observando sus diferencias para superar los prejuicios, el racismo, las desigualdades y las asimetrías, bajo condiciones de respeto a los derechos humanos.

4. Participación: Las juventudes de forma individual o colectiva, gozan del derecho a participar en los asuntos de interés público, a ser consultados, a fiscalizar los actos del poder público, para lo cual el Estado asegurará mecanismos de democratización de la vida social y política, reconociendo el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, convivencia sociocultural y asociación de las juventudes, incluyendo los derechos de resistencia, objeción de conciencia y la democratización de la información.

Se priorizará la participación de las personas jóvenes de las zonas rurales, de grupos minoritarios y de pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubío.

5. Pro persona joven: Las normas de esta Ley serán aplicadas e interpretadas en el sentido que más favorezca a las personas jóvenes, con la finalidad que los requisitos o procedimientos no impidan u obstaculicen el ejercicio de sus derechos.

6. Protección de las personas ecuatorianas jóvenes en el exterior: El Estado ecuatoriano promoverá acciones orientadas a garantizar a las personas ecuatorianas jóvenes en el exterior el efectivo reconocimiento y respeto de los derechos humanos universales y los específicos comprendidos en esta Ley, independientemente de su condición migratoria.

Para el cumplimiento de este principio, el Estado ecuatoriano generará acciones diplomáticas con otros Estados con la finalidad de que las personas jóvenes ecuatorianas en el exterior cuenten con las condiciones necesarias para su desarrollo integral.

7. Corresponsabilidad: Las personas jóvenes participarán en forma activa y corresponsable con el Estado, la sociedad y la familia en el proceso de desarrollo de la sociedad. El Estado garantizará la existencia de ambientes sanos y seguros para las personas jóvenes.

Las familias en sus diferentes tipos, constituyen un espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas jóvenes, por lo que deben proveer y asegurar condiciones que permitan un ambiente afectivo, protector, solidario, plural, respetuoso, digno y adecuado para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

8. Universalidad: Los derechos establecidos en esta Ley son de alcance universal y todas las autoridades en el ámbito de su competencia, independientemente del nivel de gobierno, así como los demás miembros de la sociedad, están en la obligación de promoverlos, respetarlos, fomentarlos y garantizarlos.

9. Juridicidad: En materia de juventud, la actuación de las personas, autoridades e instituciones, tanto públicas como privadas se encuentran sometidas a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable, a la doctrina y a esta Ley. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar el incumplimiento de sus funciones, competencias y atribuciones.

10. Transversalidad: El Estado reconoce a las personas jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país. Para este fin, las políticas públicas en materia de juventudes se planificarán, diseñarán, ejecutarán y controlarán de modo coordinado y complementario entre todas las instituciones del Estado y en todos sus niveles de gobierno.

11. Inclusión: El Estado promoverá la adopción de estrategias integrales y sostenibles para garantizar la igualdad de oportunidades, la participación social, económica y cultural de todas las personas jóvenes.

12. Desarrollo de ciudades sostenibles: El Estado promoverá el uso y disfrute de las ciudades en una relación sostenible con las zonas rurales y los recursos naturales como espacios de ejercicio y garantía de los derechos de las personas jóvenes.

El Estado garantizará la existencia de áreas públicas de calidad, seguras, sanas, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles a fin de asegurar la distribución y el beneficio equitativo, universal, justo, democrático y sostenible de los recursos, riquezas, servicios, bienes y oportunidades que ofrecen las ciudades como espacios de expresión cultural de las personas jóvenes.

13. Complementariedad: La presente Ley se basa en el principio de complementariedad, es decir, los mecanismos de promoción y garantía de derechos que se establecen son adicionales a los ya existentes en la legislación nacional, así como en las declaraciones, pactos, convenios y demás instrumentos internacionales vigentes.”;

“Artículo 5.- Derecho a la participación y organización social. Las personas jóvenes tienen derecho a conformar organizaciones sociales para el ejercicio de sus derechos, así como a realizar actividades que permitan su integración y participación en la sociedad, conforme a la normativa vigente.

Las distintas instancias del gobierno nacional y los gobiernos autónomos descentralizados deberán estimular y facilitar la conformación y funcionamiento de las organizaciones sociales juveniles, en el marco de las competencias, funciones y atribuciones que correspondan.

Las organizaciones de personas jóvenes, en su funcionamiento interno, garantizarán la aplicación de los principios democráticos, la alternabilidad en su dirigencia, la paridad e igualdad de género, la inclusión intercultural, la inclusión de personas jóvenes con discapacidad, la inclusión de personas extranjeras jóvenes residentes en el Ecuador y la inclusión de personas pertenecientes a los pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo montubio y afroecuatoriano.”;

“Artículo 15.- Derecho a la práctica del deporte, educación física y recreación. La práctica del deporte, educación física y recreación debe ser libre y voluntaria y constituye un derecho fundamental y parte de la formación integral de las personas jóvenes.

El Estado promoverá la universalización de este derecho como un medio eficaz para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas jóvenes y apoyará el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en todos los niveles.

El Estado coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados el acceso libre a espacios públicos de recreación y actividad física.”;

“Artículo 23.- Residencia estudiantil. Los centros de educación superior propenderán a ofertar de manera progresiva a sus estudiantes un servicio de residencia estudiantil con responsabilidad social

y sin fines de lucro. Estos programas se desarrollarán en el marco de convenios con las instituciones públicas, privadas y gobiernos autónomos descentralizados en el marco de sus competencias, para lograr condiciones de financiamiento, ejecución, mantenimiento y operación, que garanticen su sostenibilidad financiera y su finalidad social.”;

“Artículo 31.- Prevención y atención del uso y consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas en personas jóvenes. *El Comité Interinstitucional de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, coordinará la implementación de políticas, programas y proyectos encaminados a prevención integral del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas basadas en evidencia científica garantizando el acceso prioritario.*

La Autoridad Sanitaria Nacional garantizará la existencia y buen funcionamiento de servicios de atención basados en la comunidad, al uso y consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas en personas jóvenes.

Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán programas y proyectos de inversión (sic) y medicamentos que las contengan en personas jóvenes para prevenir el uso y consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas basadas en evidencia científica, en el marco de las directrices emitidas por el Comité Interinstitucional de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, de acuerdo a la normativa legal vigente.”;

“Artículo 32.- Establecimientos prestadores de servicios para el tratamiento de personas con adicciones. *La Autoridad Sanitaria Nacional regulará la creación y funcionamiento de establecimientos de salud que prestan servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (ESTAD) en el marco de la normativa creada para el efecto.*

Se prohíbe la oferta de servicios de tratamiento que no estén basados en evidencia científica y no atiendan a la normativa técnica vigente desarrollada para el efecto y que a su vez apliquen prácticas que vulneren derechos humanos.

El Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados promoverán la creación de establecimientos de salud que prestan servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (ESTAD) en coordinación con la Autoridad Sanitaria Nacional, priorizando las modalidades ambulatorias en zonas de mayor afectación por el fenómeno socio-económico de las drogas.”

“Artículo 36.- Competencias de los gobiernos autónomos descentralizados provincial, cantonal y parroquial. *Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales en coordinación con la autoridad de las juventudes ejercerán las siguientes competencias:*

- 1. Integrar en su planificación de desarrollo y ordenamiento territorial acciones, política pública, planes, programas y proyectos que permitan asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas jóvenes;*
- 2. Participar en los espacios de diálogo intercultural y coordinación interinstitucional en materia de juventud;*
- 3. Apoyar en la conformación de los consejos consultivos de personas jóvenes a nivel cantonal, con la finalidad de garantizar una representación equitativa y justa de las personas jóvenes a nivel local;*
- 4. Capacitar y fortalecer los conocimientos en materia de derechos de personas jóvenes a nivel territorial, y;*
- 5. Las demás competencias previstas en la ley.”;*

“Artículo 37.- Transversalización del enfoque de juventudes en el sector público. *Todas las entidades del sector público, en todos los niveles de gobierno, incluirán el enfoque de juventudes en las auditorías, políticas, planes, programas, proyectos, servicios y considerarán las agendas nacionales para la igualdad como los instrumentos de política pública orientadores en la materia.”;*

Ley Orgánica de Salud

Art. 21.- “...Los problemas de salud pública requieren de una atención integral, que incluya la prevención de las situaciones de riesgo y abarque soluciones de orden educativo, sanitario, social, psicológico, ético y moral, privilegiando el derecho a la vida garantizado por la Constitución.”

Ley Orgánica de Prevención Integral Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización

Art. 7.- Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las drogas. La prevención integral es el conjunto de políticas y acciones prioritarias y permanentes a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminado a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos afectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en alineación a las políticas emitidas por el Comité Interinstitucional, y en el ámbito de sus competencias, implementarán planes, programas y proyectos destinados a la prevención integral, con especial atención a los grupos de atención prioritaria y vulnerable en el marco del sistema de protección integral.

Los programas, planes y proyectos de prevención que se implementen por efectos de esta Ley, deberán enfocarse en la sensibilización y orientación de la comunidad, teniendo en cuenta las diferencias específicas de género, etnia, cultura y condición de reclusión o situación de calle, y promoverán el uso adecuado del tiempo libre de las niñas, niños y adolescentes, a través de actividades culturales, deportivas, recreativas y pedagógicas.

Para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos se podrá articular la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y comunitarias involucradas en la materia y se asegurará la inclusión y participación de especialistas en la materia, actores que incidan positivamente en las comunidades, comunas, parroquias y barrios y de los beneficiarios o destinatarios.

Los gobiernos autónomos descentralizados entregarán reconocimientos honoríficos anuales a los establecimientos públicos y privados, personas jurídicas y organizaciones sociales, según el ámbito de acción, que hayan implementado las mejores campañas de concienciación para la prevención y erradicación del consumo de las sustancias a que hace referencia esta Ley.

Para el cumplimiento de sus competencias, los gobiernos autónomos descentralizados podrán destinar recursos del presupuesto para los grupos de atención prioritaria o desarrollo social de cada nivel de gobierno.

Art. 12.-Prevención en el ámbito comunitario-familiar. El Estado establecerá políticas, programas y actividades sobre la prevención del uso y consumo de drogas, enfocadas a la sensibilización y orientación de la comunidad urbana y rural, en especial de las mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, padres y madres de familia, teniendo en cuenta las diferencias específicas de género, etnia y cultura.

Las Autoridades Nacionales de Desarrollo Social, así como los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán las políticas, programas y actividades en el ámbito de sus competencias y esta Ley.

Art. 13.-Prevención en el ámbito cultural, recreativo y deportivo. El Estado a través de las Autoridades Nacionales de Cultura y del Deporte, ejecutarán programas con participación activa intersectorial y de la comunidad, para el fomento y desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas para la población, encaminadas a la formación y desarrollo integral de las personas, con enfoque prioritario en la niñez, adolescencia y juventud, para orientar de manera primordial hábitos de vida saludables, bajo principios de inclusión y solidaridad, para precaver la relación inicial con las drogas y disminuir su influencia.

Las Autoridades Nacionales de Cultura y del Deporte y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, impulsarán el acceso masivo a actividades culturales, deportivas y recreacionales en los diferentes

espacios comunitarios.

Art. 14.-Prevención en el ámbito comunicacional y de información. El Estado a través de los organismos e instituciones encargadas de la ejecución de esta Ley, desarrollará procesos comunicacionales sistemáticos y permanentes, aprobados por el Comité Interinstitucional, en todas las áreas geográficas de influencia, con pertinencia cultural y lingüística, que difundan los beneficios de la prevención del uso y consumo de drogas y establezcan estrategias informativas y de comunicación con la participación de la comunidad.

La entidad encargada de la materia de drogas y los gobiernos autónomos descentralizados, deberán coordinar la ejecución, de forma individual o conjunta, bajo los lineamientos del Comité Interinstitucional, de campañas de prevención del consumo de todo tipo de drogas aprovechando las tecnologías de la información y comunicación, especialmente en los espacios accesibles y de uso frecuente por parte de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Art. 15.-Desarrollo Alternativo Preventivo. Es obligación del Estado implementar un conjunto de medidas que potencien las capacidades de desarrollo de las comunidades ubicadas en zonas vulnerables por la influencia de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

Los organismos y entidades del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados articularán acciones que contribuyan a fortalecer su presencia en las zonas vulnerables, para incorporarlas al desarrollo socioeconómico, considerando la economía popular y solidaria y el fomento a la producción nacional.

Art. 18.-Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación. Es obligación primordial no privativa del Estado prestar servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a personas consumidoras ocasionales, habituales y problemáticas de drogas.

El Estado implementará de manera prioritaria servicios y programas destinados al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La Autoridad Sanitaria Nacional autorizará, regulará, controlará y planificará la oferta territorializada de los servicios de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Para el tratamiento y rehabilitación de niñas, niños y adolescentes se les comunicará de forma clara y precisa sobre su naturaleza y alcances, se contará con el consentimiento informado de sus representantes legales, y en los casos previstos en la Ley, con disposición emitida por Juez o autoridad competente.

En el caso de personas mayores de edad el tratamiento será voluntario, salvo los casos previstos en la Ley. Los centros terapéuticos contarán con profesionales especializados, protocolos de buenas prácticas y programas de atención. Los servicios y programas de tratamiento y rehabilitación de consumidores incluirán componentes de atención a sus familiares y personas con las que conviven, de manera especializada si se trata de mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados podrán impulsar y apoyar la creación y mantenimiento de centros de tratamiento ambulatorio o centros especializados en coordinación con las entidades del sector público, privado, organizaciones sociales y de la cooperación internacional. Para ello, podrán utilizar recursos propios o provenientes de transferencias del Estado Central, así como aquellos asignados por el Fondo Nacional para la Prevención Integral de Drogas.

Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

Art. 1.- Objeto. - El presente Código tiene por objeto normar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales previsto en la Constitución de la República del Ecuador y su articulación principalmente con el Sistema Nacional de Educación, el Sistema de Educación Superior y el Sistema Nacional de Cultura, con la finalidad de establecer un marco legal en el que se estructure la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación.

Art. 2.- Ámbito. - Se rigen por el presente Código todas las personas naturales, jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen actividades relacionadas a la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación.

Las actividades relacionadas a la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación son aquellas enfocadas a la creación de valor a partir del uso intensivo de la generación, transmisión, gestión y aprovechamiento del bien de interés público conocimiento, que incluye los conocimientos tradicionales; promoviendo en todos los sectores sociales y productivos la colaboración y potenciación de las capacidades individuales y sociales, la democratización, distribución equitativa, y aprovechamiento eficiente de los recursos en armonía con la naturaleza, dirigido a la obtención del buen vivir.

Art. 6.- Conformación. - El Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales estará integrado por las siguientes instituciones, organismos y entidades:

1. Organismos rectores y de definición, control y evaluación de políticas:

a) La entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales; y,

b) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias.

1.3 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

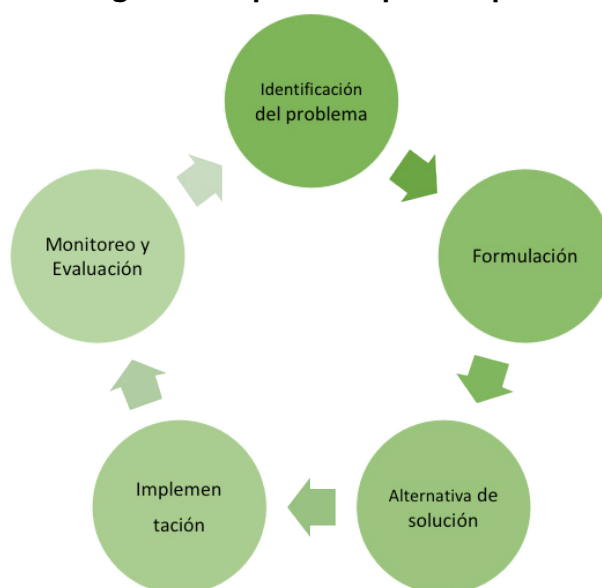
Política Pública

Una política pública es el conjunto de todas las acciones que un Estado realiza en favor de un segmento de la población, con la finalidad de solventar las múltiples necesidades que les aquejan y así mejorar la calidad de vida.

La gestión de un gobierno viene dada por los productos que puedan generarse de la misma y el impacto esperado que determinen su efectividad o no, una vez implementado el plan de acción elaborado para el efecto.

Las políticas públicas en su construcción atraviesan ciertas etapas que son plenamente identificables y por las que transita todo ente público; en primer lugar, el gobierno plantea la necesidad o problemática a resolver; en la etapa de formulación, realiza un diagnóstico del tema objeto de política, estableciendo objetivos y ejes; en lo que respecta a las alternativas de solución, éstas dan respuesta al problema; en la etapa de implementación, las unidades correspondientes movilizan recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros que servirán para poner en marcha a la política; y, por último, el monitoreo y evaluación, se determina el éxito o fracaso de la política pública. Este esquema se presenta en el gráfico a continuación:

Figura 1: Etapas de la política pública



Fuente: Guía de formulación de políticas públicas.

La construcción de las políticas públicas se basa en la participación de la ciudadanía como un marco de consulta sobre las problemáticas sociales, donde la sociedad civil forma parte del análisis y también de las soluciones, lo cual genera un grado de conciencia hacia una respuesta favorable por el gobierno de turno.

Juventud

De acuerdo a la Convención Iberoamericana de los Derechos de Jóvenes (2006) establece que joven o jóvenes son todas las personas comprendidas entre los 15 y 24 años de edad, y define a los jóvenes como actores políticos y estratégicos del desarrollo, capaces de transformar la realidad de los pueblos y aportar con conocimientos a través de sus capacidades innovadoras y creativas.

Aunque el PNUD para la Juventud 2014 -2017 estableció que cada país cuenta con autonomía para definir el rango de edad de este grupo etario. En virtud de aquello, en el Ecuador según la Ley de Juventud, considera jóvenes a las personas entre los 18 y 29 años de edad. Este es un momento clave en la vida del ser humano, en esta etapa se desarrollan habilidades para transitar hacia la adultez.

La juventud se construye con las vivencias y experiencias en el entorno donde se desenvuelve y también con las relaciones con otros, sean estos niños, adultos o ancianos para moldear su personalidad y carácter y así tener las herramientas para sobrellevar el mundo actual.

Brito (1998) indica en que contexto se diferencia el joven del adulto, estableciendo que:

La diferenciación con el adulto se da en el plano de lo social. En la medida en que el joven se encuentra en su proceso de inserción en la sociedad, y aunque ya esté apto para reproducir a la especie, todavía no se incorpora plenamente en los procesos de reproducción de la sociedad, como tales. (p.4)

Tal como lo expresa el autor, el o la joven se encuentra facultado para aportar a la sociedad y es en ese sentido, que se lo considera como un actor clave para el desarrollo, debido a su participación política y social, ejerciendo sus derechos y toman protagonismo en el ámbito ambiental, cultural, socioeconómica, entre otros.

Otro autor hace un recorrido en la forma de mirar y comprender a las juventudes en nuestras sociedades, para lo cual da pistas para identificar las diferentes expresiones y discursos de la juventud. Para lo cual, Duarte (2000) establece las siguientes pistas:

1.La necesidad de aprehender a mirar y conocer las juventudes, en tanto portadoras de diferencias y singularidades que construyen su pluralidad y diversidad en los diversos espacios sociales.

2.La necesidad de desplegar miradas caleidoscópicas hacia o desde el mundo juvenil, que permitan recoger la riqueza de la pluralidad ya mencionada.

Estas dos pistas plantean el contexto juvenil desde una mirada más amplia, para revisar sus particularidades, no solo tomadas desde la edad, sino también desde el dinamismo en el que este grupo etario proyecta su propia realidad.

Adolescencia

La adolescencia es un concepto muy reciente, pero a la vez resulta complejo definirlo. No obstante, se considera una persona adolescente entre el período comprendido de la niñez y la juventud, donde inician cambios biológicos, psicológicos, y culturales; y, además, hacia una transición a la independencia de su ser, por el reconocimiento de sus capacidades psicológicas y sociales.

Otro concepto otorgado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), determina que esta etapa genera valor y riqueza posibilitando aprendizajes para transitar hacia la adultez.

Gráfico 1: Etapas de la Adolescencia



Fuente: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Características de los adolescentes

-En esta etapa del ser humano se presenta un crecimiento corporal, en esto se denomina etapa puberal como el crecimiento y maduración del niño para convertirse en adulto, lo cual viene influenciado por factores externos como el ambiente, lugar de residencia, genética, entre otros, que conlleva al adolescente a experimentar cambios somáticos, psíquicos y mentales para desenvolverse en el entorno que lo rodea.

-Se produce un incremento muscular marcado en los adolescentes varones, en las adolescentes mujeres se presenta expulsión de fluido biológico, lo cual provoca desarrollo de los órganos sexuales y se encuentra en la capacidad reproductiva.

-Exista un alto deseo de pertenencia social, de agrupación, de identificación de características similares entre ellos, puede presentar relaciones conflictivas con los padres, porque quieren independizarse.

Por las características particulares que experimentan los adolescentes y debido a los cambios y procesos en las cuales ellos transitan; se presentan factores no deseados, que los hacen vulnerables y los ponen en riesgo de alguna manera; entre ellos tenemos: deserción escolar, consumo de alcohol y drogas, depresión y ansiedad, enfermedades de transmisión sexual, embarazo adolescente, inseguridad, bajo acceso a servicios públicos, accidentes, los cuales provocan afectaciones y daños a su persona.

Para revertir o minimizar los riesgos a los cuales están expuestos día a día las y los adolescentes, será factible considerar los siguientes aspectos:

- a) *Apoyo familiar y acompañamiento de los tutores, en los procesos físicos y emocionales del adolescente.*
- b) *Brindar ambientes saludables y seguros.*
- c) *Promover el sentido de pertenencia y la autoestima en el individuo.*
- d) *Acciones dirigidas a la salud sexual y reproductiva, seguridad, recreativas y tiempo ocio, deportivas, culturales, con la finalidad de lograr el desarrollo integral de este sector de la población.*
- e) *Mecanismos y estrategias para reforzar los proyectos de vida en concordancia con los valores y principios adquiridos y/o heredados a lo largo de su existencia.*

1.4 MAPA DE ACTORES

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí: es el rector para la formulación de la Política Pública para promover los derechos de las personas adolescentes y jóvenes en la provincia de Manabí, la cual se articula con los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales, así también con las instituciones del Estado, organismos no gubernamentales y de la sociedad civil.

La implementación de la presente política pública estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social o la que haga sus veces, la misma que será la responsable de ejecutar y garantizar la aplicación de los planes, programas y proyectos en beneficio a la población adolescente y juvenil manabita.

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Parroquiales Rurales: son aquellos actores que permiten vincular todas las acciones que provengan desde el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí, en el tema de adolescentes y jóvenes, reconociendo el goce de los derechos de este grupo de la población.

Colectivos y Organizaciones Juveniles: Agrupaciones de adolescentes y jóvenes que luchan por visibilizar sus derechos y ser escuchados, siendo partícipes de las respuestas a las problemáticas que aquejan a cada grupo, y de esta manera, alzar sus voces para promover el cambio y la transformación que necesita nuestra sociedad.

En la provincia de Manabí, las organizaciones juveniles cumplen un papel fundamental de labor social, interactuando con los individuos de las comunidades, rescatando las costumbres y manteniendo viva las tradiciones.

Instituciones del Estado: Son todas las instituciones que asumen la responsabilidad de generar las condiciones adecuadas para ejercer los derechos de toda persona y en este caso en específico, para garantizar los derechos de los adolescentes y jóvenes. Entre estas tenemos:

- Ministerio de Educación;
- Ministerio de Inclusión, Económica y Social;
- Ministerio de Salud Pública;
- Ministerio de Trabajo;
- Ministerio de Deporte;
- Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos;
- Consejo Nacional de Discapacidades;
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional; y,
- Demás instituciones que estén relacionados con el tema objeto de política pública.

Organizaciones sin Fines de Lucro y Agencias de Cooperación Internacional: Son todas las organizaciones y agencias que permiten la construcción de alianzas y cooperaciones.

El Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica es uno de los organismos internacionales, que articula acciones en materia de adolescentes y jóvenes, mediante un trabajo colaborativo con la sociedad civil, sector privado y comunidad global.

Instituciones de Educación Superior e Institutos Técnicos y Tecnológicos: A través de la vinculación, fomentar programas conformados entre docentes y estudiantes, donde se identifique las necesidades persistentes en los territorios; para obtener resultados que incidan a mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes de nuestra provincia.

Instituciones Educativas: A través de la vinculación, fomentar programas que permitan dar respuesta a las necesidades que existen en los territorios; y de esta manera ofrecer mejoras en el proceso de aprendizaje de los adolescentes de la provincia, con énfasis en el sector rural y con el apoyo y acompañamiento de sus representantes.

1.5 ENFOQUES

Para comprender las diferencias, entornos y realizar, es preciso analizar la política pública desde diferentes enfoques.

- Enfoque de transversalización con perspectiva de género;
- Enfoque de derechos humanos;
- Enfoque poblacional –diferencial;
- Enfoque territorial; y
- Enfoque ambiental.

1.5.1. Enfoque de transversalización con perspectiva de género

Analiza las desigualdades entre hombres y mujeres e interpreta sus diferencias; por lo cual este enfoque busca comprender las relaciones de aquellos, tanto en la valoración de roles, como en la vulneración de sus derechos. La Constitución del año 2008 reconoce dentro de sus principios, la igualdad que gozarán todas las personas en derechos, deberes, obligaciones y oportunidades sin ningún tipo de discriminación.

En cuando a la transición juvenil, es importante tener en cuenta lo que al respecto se indicaba:

La transición juvenil es esencialmente un proceso de identificación con un determinado género, aunque a menudo se haya confundido con un proceso de emancipación familiar, económica e ideológica que históricamente ha sido privilegio casi exclusivo de los varones (y aun de los pertenecientes a determinados estratos sociales). Ello explica por qué, hasta fechas muy recientes, las imágenes sociales predominantes de la juventud se hayan asociado inconscientemente a las de la juventud masculina (Feixa, 1998: 19).

El protagonismo del género masculino se profundiza al momento de hablar de las políticas con enfoque de transversalización con perspectiva de género. Los datos muestran que, al momento de abordar la violencia dentro de la sociedad; donde los hombres atentan contra las mujeres, mostrando una vez más diferencias de poder entre la población juvenil masculina versus la población juvenil femenina.

En un estudio sobre juventud y perspectiva de género de Berga expresa que:

Por otro lado, considerar que hombres y mujeres tienen un papel activo en la construcción, mantenimiento y transformación del sistema de género. Los géneros no son entes esenciales ni estáticos, sino que son categorías cambiantes y dinámicas. Los modelos de feminidad y masculinidad de las nuevas generaciones de jóvenes se han transformado profundamente respecto a los de las generaciones anteriores. (Berga, 2005)

Cabe indicar que, orientar las políticas públicas de juventud desde un enfoque de género, supone ir más allá que una visión de la identidad masculina o femenina, sino más bien, la manera en que este sector de la población es permeable a las condiciones y situaciones que encontrarán en la transición de la niñez hacia la vida adulta.

1.5.2 Enfoque de derechos humanos

Este enfoque garantiza el reconocimiento de derechos establecidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos para la transformación del eje social, donde se promueve la igualdad, la justicia,

la transparencia de la sociedad como un todo.

Plantea un cambio al momento de acercarse a la ciudadanía, configurándola como sujeto de participación de las políticas públicas a través de la dinámica de exigibilidad de derechos, mismos que son universales, inalienables, interdependientes, irrenunciables e indivisibles.

Como objetivo de las políticas públicas con enfoque de derechos humanos es establecer democracia del gobierno y dar cumplimiento y garantía de los derechos que le corresponde al ser humano. Contemplando la satisfacción de los derechos fundamentales en las leyes nacionales e internacionales, para ejercerlos a favor de este grupo de la población, la juventud.

La política pública para promover los derechos de las personas adolescentes y jóvenes en la provincia de Manabí, busca la ampliación de oportunidades y el reconocimiento de las y los adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos y deberes, motivando su participación en asuntos de interés local y provincial.

1.5.3 Enfoque poblacional - diferencial

Este enfoque visibiliza las particularidades de las poblaciones, analiza la exclusión y discriminación de los grupos, desde tres dimensiones: el ciclo vital y generacional, la condición y situación y, por último, la identidad y diversidad.

Analizando el ciclo *vital y generacional*, la política pública en el ciclo de vida demanda un ejercicio real de la relación generacional e intergeneracional, que responde a un principio y fin. Es deber de los gobernantes de turno, garantizar la protección integral de prevención, atención, restitución y exigibilidad de derechos de los adolescentes y jóvenes; es quien debe generar las condiciones y priorizar su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia.

En Manabí, la población se concentra en los jóvenes, por lo que se plantea que demográficamente este grupo etario es predominante en la provincia.

Este enfoque poblacional - diferencial busca integrar a la juventud con una visión más integral hacia la primera infancia, infancia, adolescencia, adultez y adulto mayor, respetando sus características y condiciones intergeneracional.

En cuanto a la *condición y situación*, según las características socioeconómicas, la población manabita obtiene sus ingresos de acuerdo a diferentes ocupaciones, distribuyéndose en tareas como empleado privado, público, emprendimientos, jornalero, patrono, socio, actividades productivas y trabajador no remunerado.

La política pública reconoce la heterogeneidad de esta población, desde las distintas particularidades y prestando especial atención a los que requieren atención diferencial y están condicionados por cualquier forma de discriminación.

Y, por último, la *identidad y diversidad*, aspectos que están muy marcados en toda la provincia de Manabí, donde el sector rural muestra una identidad cultural en sus costumbres y tradiciones.

Se pretende el rescate de los valores culturales gracias a las expresiones artísticas de la población adolescente y juvenil, para que existe inclusión social y sentido de pertenencia. Para lo cual, los adolescentes y jóvenes están llamados a ser parte del gran cambio que anhelan las comunidades y los cantones de Manabí.

1.5.4 Enfoque territorial

Se realiza un análisis acerca de la migración desde lo rural hasta las conglomeraciones urbanas; considerando la migración interna de los adolescentes y jóvenes, en las cuales se evidencia el proceso de adaptación y relaciones culturales y sociales fruto de esta migración, mediante una visión holística de las oportunidades de desarrollo en cada una de ellas, principalmente en la ruralidad de la provincia.

Tomando en cuenta que la juventud siempre ha sido analizada desde una mirada de lo urbano, es importancia ampliar esa visión y explorar a la juventud que se encuentra en la parte rural, puesto que en ella existe una gran diversidad, presentan contextos, experiencias y trayectorias distintas; las cuales deben ser reconocidas y valoradas, para que tengan un impacto positivo en su vida adulta tanto en lo personal y familiar.

1.5.5 Enfoque ambiental

El Estado Ecuatoriano reconoce el derecho a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, Sumak Kawsay. Bajo este derecho, la construcción de la presente política pública requiere definir sus lineamientos hacia el uso de los recursos de forma armónica, para que los adolescentes y jóvenes de la provincia disfruten de las bondades de la naturaleza.

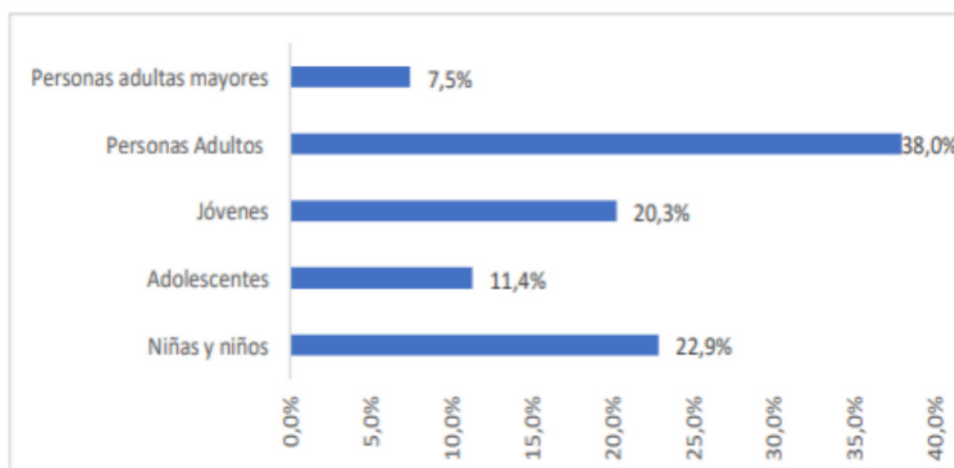
La juventud está llamada a actuar para contrarrestar el cambio climático y deterioro del medio ambiente, para que sea un replicador de buenas prácticas ambientales, motivando la concientización sobre modelo de vida y el consumo que vive la sociedad actualmente.

1.6 ALCANCE

La presente política pública tiene alcance en todo el territorio provincial, orientada a promover los derechos de los adolescentes y jóvenes, brindando oportunidades para un mejor desenvolvimiento dentro de la colectividad manabita y siendo actores protagónicos de cada comunidad, parroquia y cantón de la provincia de Manabí.

1.7 DIAGNÓSTICO

Manabí es una provincia esencialmente joven según lo establece el Censo 2010 de población y vivienda en el Ecuador, que, de acuerdo al rango de edad, el 21,2% corresponde a la niñez comprendida entre 0 a 9 años de edad, con el 21% se encuentra la adolescencia de 10 a 19 años y la población de jóvenes cuyo rango de edad está comprendida entre los 20 y 29 años de edad equivale a un 16,2%; estos datos hasta el año 2010. No obstante, el Instituto Nacional de Estadística y Censos ha realizado la proyección de la población del Ecuador de acuerdo a cada grupo etario hasta el año 2020, tal como se muestra a continuación:



Fuente: INEC, Proyecciones poblacionales a partir del Censo de 2010.
Elaborado: CNII, 2021

Tal como se muestra en la figura anterior, la población joven ecuatoriana representa el 20,3%, siendo un grupo tan representativo que se encuentran en edad para contribuir directa o indirectamente en el desarrollo de su localidad.

Por lo tanto, resulta importante revisar las situaciones donde la juventud encuentra desafíos para su efectivo desarrollo:

Servicios de salud y educación

- Salud

La Constitución del 2008 garantiza sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos como la salud, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos, el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, y otros que sustentan el buen vivir.

Al hablar de salud en la población adolescente y joven, el suicidio es un problema de salud importante, para ello, existen varios factores que detonan este fenómeno como los factores sociales, culturales y psicológicos. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), establece que el suicidio es la segunda causa de muerte entre los jóvenes y adolescentes a nivel mundial, entre las edades comprendidas de 10 a 19 años y de 15 a 29 años.

Entre los principales métodos para atentar contra la vida de la población adolescente y joven encontramos: envenenamientos con medicamentos, con pesticidas, ahorcamientos, ahogamientos, disparos, exposición al fuego, humo y explosivos, objetos cortantes, caídas, saltos, colisiones y otros eventos no especificados.

Según Betancourt (2008) este problema presenta ciertos patrones definidos que pueden ser identificados, tratados y prevenidos desde campos multidisciplinarios y que pueden ser abordados también desde la construcción de un entorno que provea apoyo y condiciones de vida cualitativas. Por lo tanto, la presente política pública se enfoca en el acompañamiento psicológico y la realización de actividades culturales y artísticas para lograr disminuir las tasas de suicidio en la provincia.

Otro problema de salud es la depresión, caracterizado por la pérdida de interés, sentimientos de culpa, tristeza, baja autoestima, falta de apetito, sensación de cansancio, falta de concentración, entre otros, que afecta mayoritariamente a las mujeres. Este trastorno no se reconoce con facilidad y eso genera graves consecuencias para la salud mental del ser humano durante toda su vida.

Existen múltiples causas que agudizan este problema social como una insuficiente relación con los padres, desintegración de la familia por la migración, ausentismo de los padres por motivos laborales, y demás causas que corroboran las implicaciones de la salud en los adolescentes y jóvenes.

En lo que respecta a la salud sexual y reproductiva, en nuestro país y en nuestra provincia existe fecundidad temprana, lo que resulta un impacto significativo en el desarrollo de la juventud, limitando su incorporación al mercado laboral, sistema educativo y en diferentes aspectos de la vida social e individual de las y los adolescentes y jóvenes.

En ese sentido, los métodos anticonceptivos más utilizados por mujeres entre las edades de 18 a 25 años son: hormonas inyectables, pastillas anticonceptivas y de emergencia. No obstante, a pesar del conocimiento de acceso y uso; existe un alto índice de embarazos a edades tempranas, limitando su desarrollo integral, evidenciándose la desigualdad e injusticia social en este sector de la población.

Ante la imperante necesidad de velar por los derechos sexuales y reproductivos, es necesario centrar los esfuerzos para contrarrestar los embarazos tempranos, con la finalidad de concientizar a las mujeres adolescentes y jóvenes sobre la responsabilidad de la maternidad y las consecuencias fisiológicas, psicológicas y sociales que afectan su integridad.

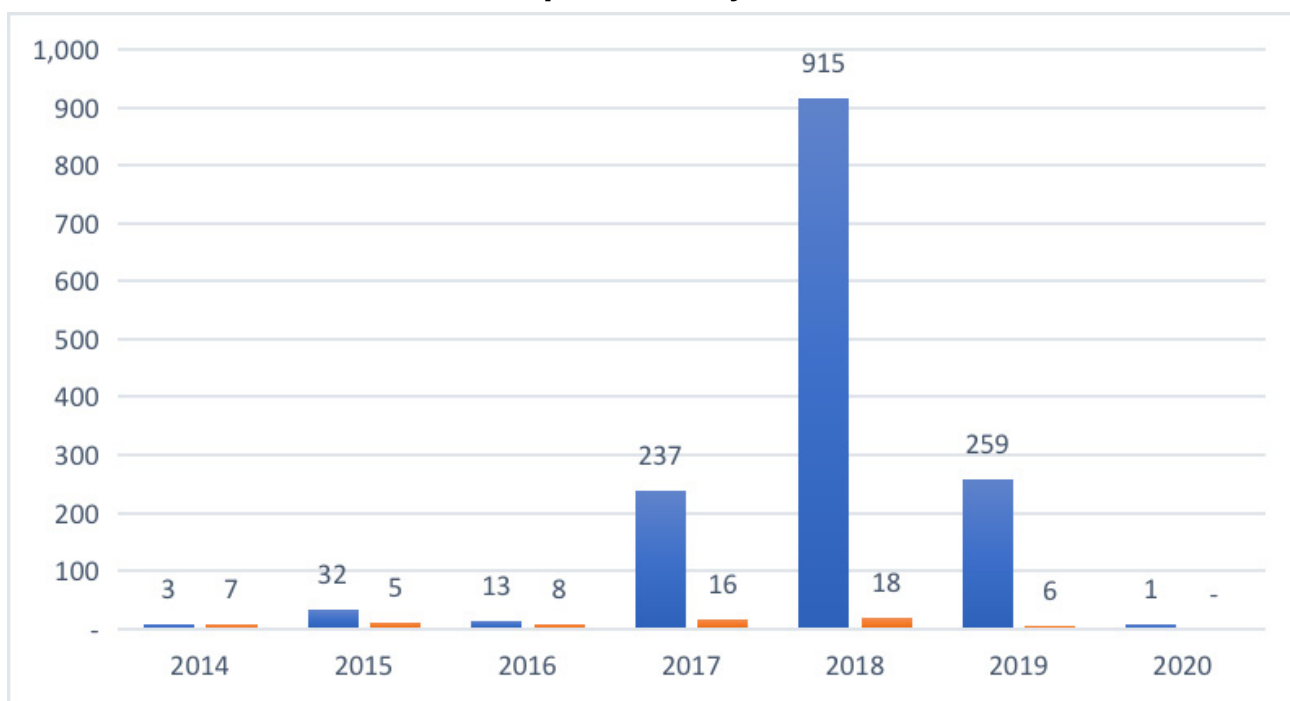
- Educación

La educación es un factor predominante al momento de medir el desarrollo humano de la población adolescente y juvenil, ya que mediante la educación la persona mejora su calidad de vida, accede a fuentes de empleo, mejora las condiciones sociales y económicas y le brinda mayores oportunidades, con la finalidad de reducir la inequidad y desigualdad social.

Los niveles de educación en el Ecuador, la mayoría de los adolescentes y jóvenes cuentan con educación básica general completa, y, por otro lado, persiste que, en la educación superior, los jóvenes no terminan su carrera universitaria y otro grupo de este segmento, ni siquiera accede a la educación media porque no ha culminado el bachillerato.

Esta realidad también se encuentra presente en Manabí, donde existe una brecha significativa entre la población juvenil de las áreas urbanas y rurales, puesto que el área de residencia juega un papel fundamental al momento de abordar de acceso a la educación. Sin embargo, los esfuerzos brindados a nivel gubernamental en los últimos 20 años, han fortalecido el sistema educativo, donde el talento humano se ha beneficiado de becas estudiantiles nacionales e internacionales; como una estrategia para transformar la matriz productiva del país. Según datos de la Secretaría Técnica de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), desde el año 2014 hasta el año 2020 se han entregado 1.460 becas nacionales y 60 becas internacionales en la provincia de Manabí.

Gráfico 2: Becarios en estudios nacionales e internacionales de la provincia de Manabí por año de adjudicación



Fuente: Secretaría de Educación, Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) - Sistema Pusak y Delta - corte a junio 2020

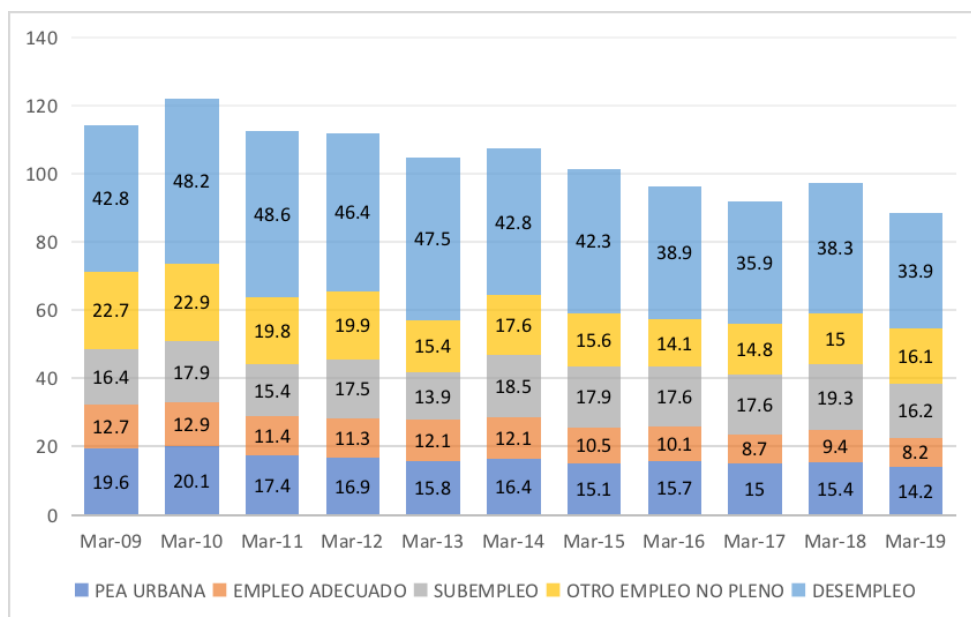
- Mercado laboral

La juventud forma parte de la población económicamente activa, que en el Ecuador está comprendida entre los 18 y 29 años de edad.

La composición del mercado laboral, está dado por la relación y el impacto entre las variables para comprender cómo los indicadores laborales contribuyen al diseño de políticas públicas. Empleo adecuado, subempleo, otro empleo no pleno, desempleo, entre otros, son factores que componen la estructura del mercado laboral.

De acuerdo a las cifras presentadas por el Banco Central del Ecuador desde marzo 2009 hasta marzo 2019, el mercado laboral por edad entre 15 y 24 años queda distribuido de la siguiente manera:

Gráfico 3: Reporte trimestral del mercado laboral por edad entre 15 y 24 años de edad

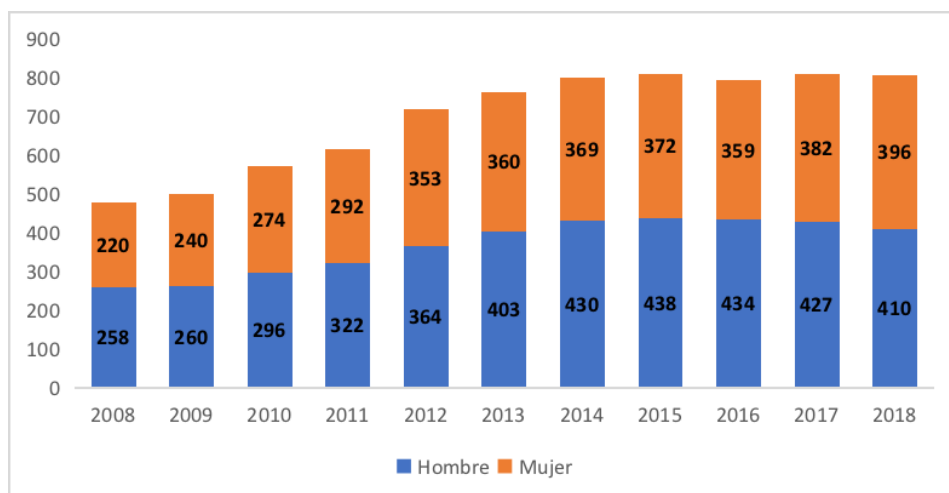


Fuente: Banco Central del Ecuador - Reporte trimestral desde marzo 2009 hasta marzo 2019.

Las estadísticas presentadas por la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), con corte al año 2018, demuestran que existe brecha salarial entre hombres y mujeres jóvenes, ganando la mujer 14 dólares menos que el hombre.

Cabe resaltar que, si bien ha existido una reducción de la brecha salarial entre hombres y mujeres, en comparación con años anteriores; aún persiste esta desigualdad salarial.

Gráfico 4 Ingreso mensual en jóvenes según sexo, 2008 -2018



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), con corte al año 2018

- Movilidad humana

Movilidad humana es la movilización de personas de un lugar a otro por diversas razones, según lo define la Organización Internacional para la Migraciones (OIM), el cual implica el cruce de los límites de una geografía sea dentro de un mismo país o fuera de este.

Este fenómeno migratorio que se presencia a nivel mundial, también el Ecuador ha presenciado el mismo, siendo un país de tránsito para los migrantes, pero también los ecuatorianos han migrado a otras partes del mundo.

Bajo este panorama, el gobierno nacional brinda garantías para las personas extranjeras mediante la normativa establecida en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Movilidad Humana y demás leyes en materia de movilidad.

Manabí es una de las provincias que ha experimentado el fenómeno migratorio en los últimos años, donde la mayoría son jóvenes que llegan a la provincia, vienen con la esperanza e ilusión de mejores días para ellos y para sus familias. Los cantones donde se presenta alto porcentaje de personas en situación de movilidad humana son Portoviejo, Manta y Montecristi.

Una de las principales limitaciones que presentan las personas migrantes se relacionan con la apertura de cuentas, porque existe ausencia de documentos en regla o que no registren una dirección estable ni cuenten con referencias personales o laborales. También al momento de pedir un préstamo en el sistema financiero, porque la norma establece que un préstamo no debe superar el 200 por ciento del patrimonio del solicitante.

Lo anteriormente expuesto, son algunos de los impedimentos que experimentan las personas migrantes en nuestro territorio.

Si bien es cierto, los migrantes también presentan dificultades para acceder a atención de salud, a continuar con los estudios en centros de educación superior, a encontrar un empleo digno; éstas y otras condicionantes impiden un desarrollo integral de los jóvenes migrantes que buscan permanecer en nuestra provincia.

- Violencia e inseguridad

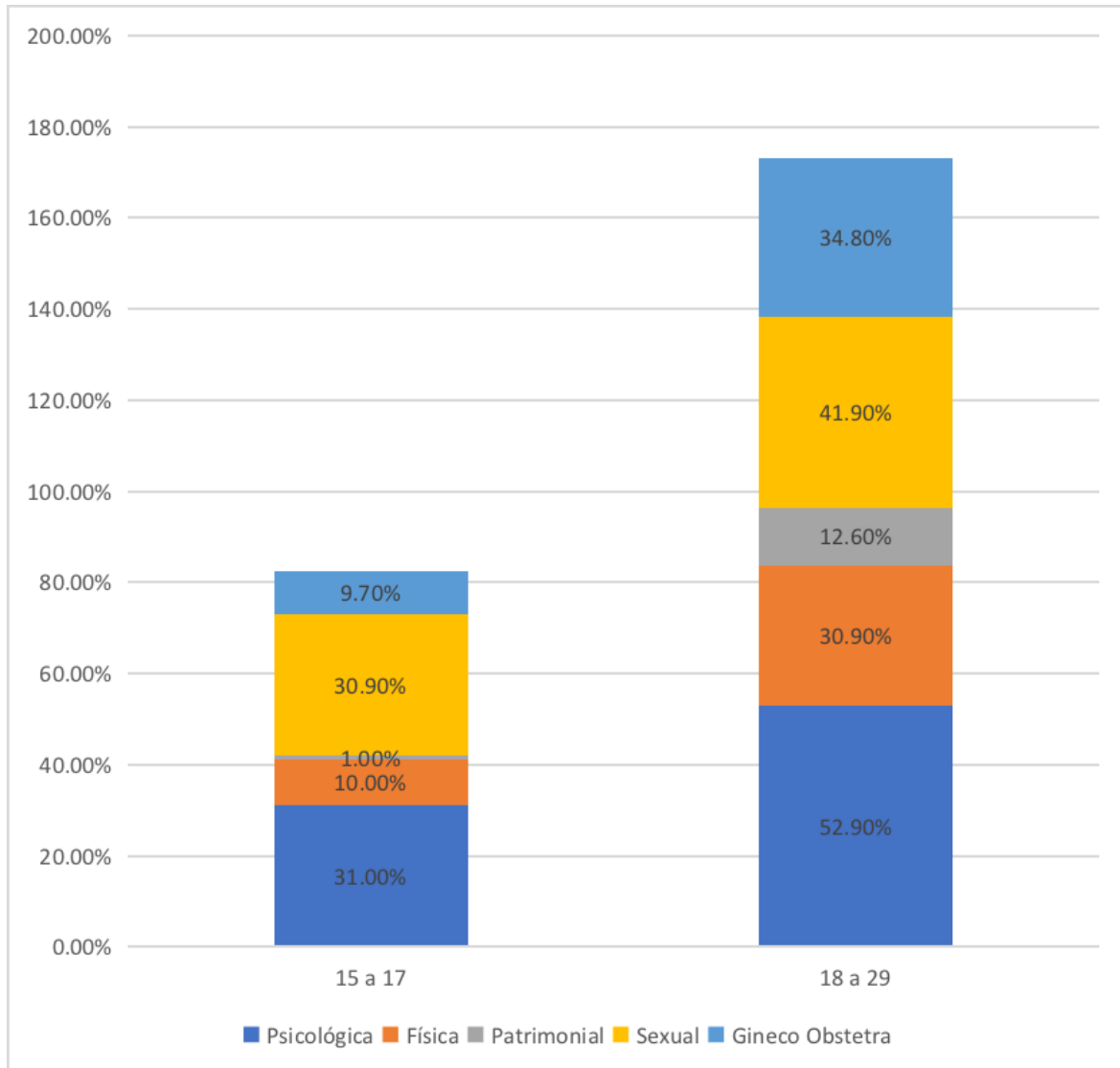
La violencia es todo acto de vulneración contra una persona, que pone en riesgo la vida y produce graves consecuencias a nivel familiar, social e individual. Según la Organización Mundial de Salud establece que, “la violencia juvenil es la violencia que ocurre fuera del hogar, entre niños, adolescentes y hombres jóvenes, en el grupo de edad de 10 a 29 años”.

Una de las principales violencias presente en la juventud es la violencia basada en género, en la que la Organización de los Estados Americanos en la Convención realizada en Brasil en el año 1994, afirma que “la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales...; y “una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.”

En el mismo sentido, las leyes ecuatorianas amplían este concepto y definen los diferentes tipos de violencia, entendiéndose como cualquier acto que atente contra la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial por la condición de ser mujer; definiéndolas a partir del daño generado sea éste daño o sufrimiento físico, daño psicológico, daño o sufrimiento sexual y daño patrimonial; en lo que concierne a la violencia económica se refiere al control abusivo de las finanzas o castigos monetarios a las mujeres.

La información de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU” del año 2019, presenta datos de las mujeres que han sufrido violencia psicológica, física, patrimonial, sexual y gineco-obstetra entre las edades comprendidas de 15 a 17 años y de 18 a 29 años respectivamente, tal como se muestra a continuación:

Gráfico 5 Porcentaje de mujeres de 15 a 17 años y de 18 a 29 años que han vivido algún tipo de violencia, año 2019

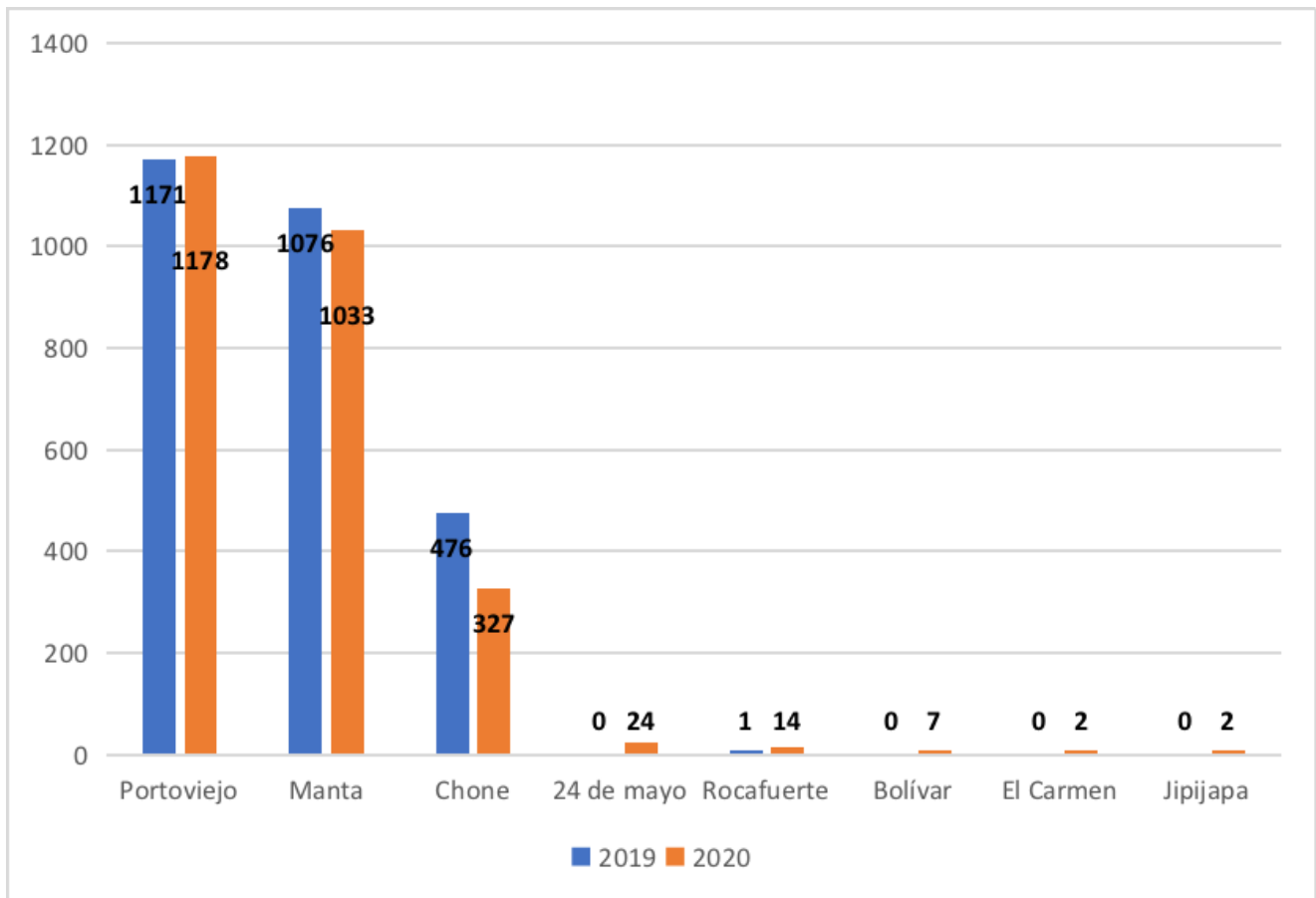


Fuente: Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres - ENVIGMU, año 2019.

Según reporte del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y demás Identidades Sexo-genéricas en Manabí (OVIGEMA), indica que las mujeres que sufrieron de violencia por parte de sus parejas o exparejas oscilan entre los 23 y 44 años, en su gran mayoría, mujeres jóvenes que fueron víctimas de femicidio. Los cantones donde ocurren más actos de violencia contra las mujeres son: Chone, Manta y Portoviejo, también existen otros cantones que evidencian casos de violencia como: 24 de mayo, Bolívar, El Carmen Jipijapa y Rocafuerte.

Es importante destacar que, la violencia basada en género afecta a todas las niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, y es independiente de su condición física, económica, raza, religión o lugar de residencia.

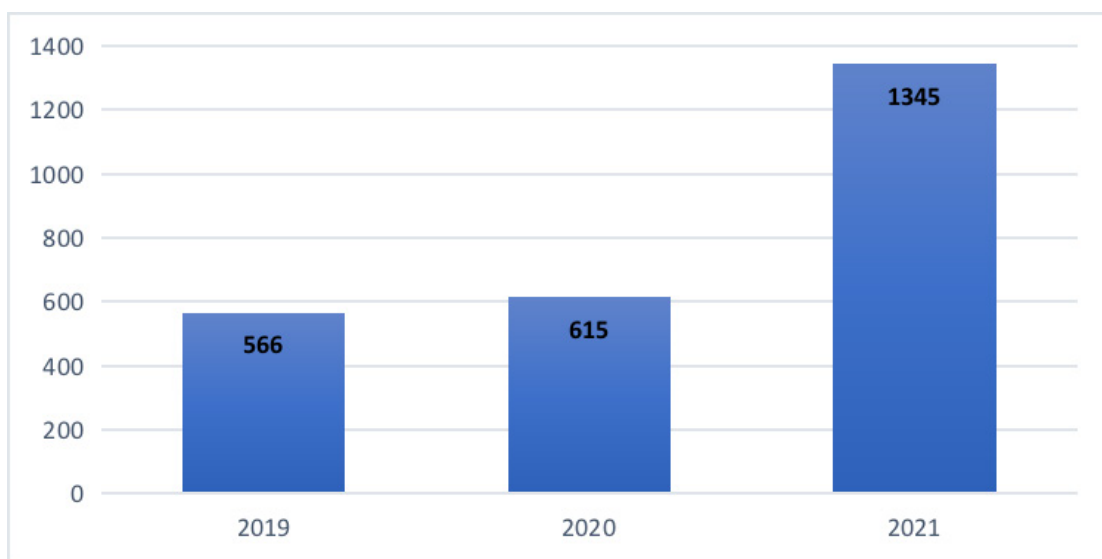
Gráfico 6 Casos de violencia a mujeres jóvenes por cantones de la provincia de Manabí, período 2019-2020



Fuente: Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y demás Identidades Sexo-genéricas en Manabí (OVIGEMA)

En lo que concierne a los homicidios cometidos en el Ecuador, según registros del Ministerio del Interior, indica que los asesinatos de jóvenes de entre 20 a 34 años han aumentado considerablemente con corte al 2021. De acuerdo con las cifras, ese año se registraron 1.345 jóvenes asesinados, de los cuales un 75% se produjeron con armas de fuego.

Gráfico 7 Muertes violentas a jóvenes entre 20 y 34 años de edad a nivel nacional



Fuente: Ministerio del Interior del Ecuador



MANABI



HAPPY SUMMER

adidas

2 LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

La política pública para la promoción de los derechos de las personas adolescentes y jóvenes en la provincia de Manabí, se orienta a las diferentes condiciones de este grupo de la población, como son los asentamientos, género, aspecto físico, condiciones económicas, orientación sexual, diversidad cultural, religión y de pensamiento.

Son población objeto de la presente política pública, todos los ciudadanos que se encuentren entre los 12 y 29 años de edad de las zonas urbanas y rurales de la provincia, que ejercen su ciudadanía bajo plena autonomía física, intelectual, socioeconómica y cultural.

Para el año 2030, Manabí será una provincia próspera y resiliente con adolescentes y jóvenes líderes y empoderados del desarrollo y progreso de los cantones y parroquias; aportando con ideas innovadoras para el fortalecimiento de los territorios, a fin de mejorar las condiciones socioeconómicas de las comunidades a las que pertenecen.

2.2 OBJETIVOS

2.2.1 Objetivo General

Fortalecer el rol de los adolescentes y jóvenes como actores estratégicos del desarrollo provincial, mediante el goce efectivo de sus derechos, reconociendo sus capacidades, habilidades y destrezas, para beneficio común y al servicio de la colectividad manabita.

2.2.2 Objetivos específicos

2.2.2.1 Promover la participación adolescente y juvenil en espacios sociales para que se integren en las políticas públicas de su localidad, y generen un impacto social a favor del campo y la ruralidad manabita.

2.2.2.2 Generar escenarios de inclusión para que la población adolescente y joven, participe en actividades culturales, deportivas, recreativas, ambientales, educativas y de salud; donde se fomente la convivencia pacífica, estilos de vida saludables, compromiso firme con el medio ambiente y a iniciativas de salud sexual, reproductiva y comunitaria.

2.2.2.3 Gestionar acciones para que la población adolescente y juvenil tenga acceso al campo laboral a través de la creación de emprendimientos, que puedan generar puestos de trabajo y así mejorar las condiciones económicas y sociales de este segmento de la población.

2.2.2.4 Potenciar la capacidad investigativa de los adolescentes y jóvenes en los diferentes centros de estudios, con acceso tecnológico para la búsqueda de nuevas ideas de negocios y alternativas de desarrollo local y provincial, a fin de garantizar la sostenibilidad y sustentabilidad socioeconómica y productiva de la provincia.

2.3 EJES DE LA POLÍTICA

La política pública de juventud se fundamenta en los siguientes ejes:

Eje 1. Participación juvenil y control social

Este eje busca consolidar la participación efectiva de los adolescentes y jóvenes en la toma de decisiones, planificación, gestión de los asuntos públicos y la acción social; como un proceso permanente de construcción de la ciudadanía juvenil; así también generando espacios de diálogos para abordar temas y necesidades de este sector poblacional.

A la vez, que contribuyan con soluciones y formulen acciones y propuestas en relación con el interés común, a fin de incorporar diversas posturas e intercambio de opiniones y pensamientos entorno al abordaje de la problemática objeto de análisis y estudio.

Este eje se enfoca, además, en la aplicación de mecanismos de participación ciudadana, política y de acceso a la información pública y potenciar sus capacidades para que sean veedores de las políticas públicas a nivel local y provincial.

También busca visibilizar el rol que tienen las adolescentes y jóvenes que luchan por la igualdad entre hombres y mujeres; creando conciencia y tomando acciones para combatir la violencia y la discriminación en contra de las mujeres.

Eje 2. Desarrollo integral centrado en los derechos de los adolescentes y jóvenes

Propone reconocer las potencialidades adolescentes y juveniles y garantizar el acceso a los derechos de salud, seguridad social, recreación, actividades deportivas y conciencia sobre el medio ambiente, el reconocimiento y protección de los recursos naturales, jerarquización de los recursos turísticos, accesibilidad a zonas rurales fomentando el ecoturismo; con la finalidad de mejorar sustancialmente la calidad de vida de los adolescentes y jóvenes de zonas urbanas y con mayor énfasis a los adolescentes y jóvenes de zonas rurales.

Eje 3. Atención integral a través de la prestación de servicios de salud a adolescentes y jóvenes

Este eje busca contribuir con la mirada de temas tan latentes de este sector de la población como son: la salud mental, salud sexual y reproductiva, prevención del embarazo adolescente; con la finalidad de lograr el bienestar emocional, psicológico y físico de las y los adolescentes y jóvenes manabitas.

Eje 4. Emprendimiento y oportunidades de trabajo

Este eje fomenta las capacidades y habilidades de los jóvenes para el desarrollo de proyectos productivos y generar empleabilidad, acceso de plazas y oportunidades laborales para la población juvenil; también promueve el apoyo a iniciativas de emprendimiento e innovación, acceso a créditos y otras fuentes de financiamiento.

Generar oportunidades para los jóvenes con estrategias diferenciales de condiciones de vulnerabilidad y ruralidad, propiciando condiciones justas y dignas para la población juvenil manabita.

Eje 5. Acceso a la tecnología, ciencia e innovación

Este eje promueve que los adolescentes y jóvenes tengan acceso a la conectividad, permitiéndoles hacer uso de nuevas tecnologías, las cuales generan influencia a nivel social y económico, así como un buen uso para desarrollar nuevos negocios, investigar modelos de desarrollo y equidad territorial, y elaborar banco de proyectos, donde los centros de educación incentiven la participación de los adolescentes y jóvenes y se materialice las ideas innovadoras en beneficio de la ciudadanía en general.



3 DETERMINACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS

3.1 PLAN DE ACCIÓN

OBJETIVOS ESPECIFICOS	EJES	PROPÓSITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
<p>2.2.2.1 Promover la participación adolescente y juvenil en espacios sociales para que se integren en las políticas públicas de su localidad, y generen un impacto social a favor del campo y la ruralidad manabita.</p>	<p>1. Participación juvenil y control social</p>	<p>Este eje busca consolidar la participación efectiva de los adolescentes y jóvenes en la toma de decisiones, planificación, gestión de los asuntos públicos y la acción social; como un proceso permanente de construcción de la ciudadanía juvenil; así también generando espacios de diálogos para abordar temas y necesidades de este sector poblacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Institucionalizar el Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes • Promover la participación de los adolescentes y jóvenes a través de los mecanismos de participación ciudadana • Fortalecer las organizaciones juveniles y brindar asistencia técnica a la creación de nuevas formas de organización • Promover la conformación de observatorios sociales de juventud para recoger información sobre este segmento de la población • Articular con los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales para fomentar políticas públicas de adolescentes y jóvenes • Fortalecer las escuelas de liderazgo adolescente y juvenil en la zona rural de la provincia. • Impulsar la participación de los jóvenes como veedores de control social e instancias de toma de decisión de gestión pública. • Propiciar espacios para las prácticas democráticas que permitan el efectivo goce de los derechos de los adolescentes y jóvenes. • Promover campamentos juveniles, sociales y comunitarios para involucrar a la juventud en el voluntariado al servicio a la comunidad manabita. • Campañas de sensibilización sobre la violencia y la discriminación contra las mujeres, para que los adolescentes y jóvenes tomen conciencia de esta problemática 	<p>Gobierno Provincial de Manabí.</p> <p>Organismos no Gubernamentales.</p> <p>Instituciones del Estado.</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales</p>

OBJETIVOS ESPECIFICOS	EJES	PROPÓSITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
<p>2.2.2.2 Generar escenarios de inclusión para que la población adolescente y joven, participe en actividades culturales, deportivas, recreativas, ambientales, educativas y de salud; donde se fomente la convivencia pacífica, estilos de vida saludables, compromiso firme con el medio ambiente y a iniciativas de salud sexual, reproductiva y comunitaria.</p>	<p>2. Desarrollo integral centrado en los derechos de los jóvenes</p> <p>3. Atención integral a través de la prestación de servicios de salud a adolescentes y jóvenes</p>	<p>Este eje propone reconocer las potencialidades juveniles y garantizar el acceso a los derechos de salud, seguridad social, recreación, actividades deportivas y conciencia sobre el medio ambiente; mejorando sustancialmente la calidad de vida de los jóvenes de zonas urbanas y con mayor énfasis a los jóvenes de zonas rurales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de educación sexual y reproductiva, planificación familiar y prevención de enfermedades de transmisión sexual. • Servicio de psicología y psiquiatría a adolescentes y jóvenes de la provincia. • Capacitaciones en temas de prevención de maltrato psicológico, físico y sexual entre parejas adolescentes y jóvenes. • Impulsar estrategias de prevención y reducción de consumo de sustancias sujetas a fiscalización y medicamentos que las contengan entre los adolescentes y jóvenes. • Implementar iniciativas y estrategias para la identificación temprana de la oferta de servicios de tratamiento que no estén basados en evidencia científica y no atiendan a la normativa técnica vigente desarrollada para el efecto y que a su vez apliquen prácticas que vulneren derechos humanos. • Fomentar la práctica de actividades recreativas y deportivas que mejoren la salud física y emocional de los adolescentes y jóvenes. • Promover espacios para el desarrollo de actividades culturales, artes y expresiones artísticas juveniles. • Apoyar iniciativas audiovisuales para fomentar la cultura y la identidad entre los adolescentes y jóvenes manabitas. • Implementar festivales juveniles para rescatar los saberes ancestrales, costumbres y expresiones culturales entre las comunidades. • Fomentar procesos de sensibilización y educación ambiental sobre el uso de los recursos naturales con fines de conservación. • Desarrollar programas de reforestación para incentivar a la juventud para el cuidado del medio ambiente. • Capacitar a los jóvenes sobre la identidad de género y orientaciones sexuales diversas para fomentar la inclusión y respeto entre los adolescentes y jóvenes y la sociedad en su conjunto. • Fomentar campañas de sensibilización sobre la prevención del embarazo adolescente, con énfasis en las zonas rurales de la provincia. • Creación de una escuela de liderazgo comunitario para adolescentes, en la cual se fomente la toma de decisiones sobre la sexualidad y reproducción, prevención de la violencia de género y proyecto de vida. • Impulsar proyectos de iniciativas juveniles para el desarrollo de ecoturismo en las zonas rurales de la provincia 	<p>Gobierno Provincial de Manabí</p> <p>Organismos no Gubernamentales</p> <p>Instituciones del Estado</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales</p>

OBJETIVOS ESPECIFICOS	EJES	PROPÓSITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
<p>2.2.2.3 Gestionar acciones para que la población juvenil tenga acceso al campo laboral a través de la creación de emprendimientos, que puedan generar puestos de trabajo y así mejorar las condiciones económicas y sociales de este segmento de la población.</p>	<p>4. Emprendimiento y oportunidades de trabajo</p>	<p>Este eje fomenta las capacidades y habilidades de los jóvenes para el desarrollo de proyectos productivos y generar empleabilidad, acceso de plazas y oportunidades laborales para la población juvenil; también promueve el apoyo a iniciativas de emprendimiento e innovación, acceso a créditos y otras fuentes de financiamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reación de una incubadora, un sistema de acompañamiento, formación, tecnificación y fortalecimiento de las ideas de emprendimiento e innovación de jóvenes manabitas. • Creación de concurso anual para involucrar a jóvenes graduados en una carrera de tercer nivel al sector laboral, a través de la postulación de sus ideas de emprendimiento e innovación, desarrollados en sus proyectos de titulación. Las y los graduados tendrán la oportunidad de trabajar e implementar sus investigaciones de titulación. • Creación de una plataforma para impulsar los emprendimientos juveniles. • Promover la creación de una bolsa de empleo para generar oportunidades laborales a jóvenes sin experiencia alguna en coordinación con el Ente Rector del Trabajo. • Promover la suscripción de convenios con las instituciones financieras para que los jóvenes accedan a créditos con bajas tasas de interés. • Promover alianzas con empresas privadas para la inserción laboral de jóvenes. • Brindar asistencia técnica y operativa a los emprendimientos juveniles en diferentes líneas de proyectos. • Fomentar la comercialización de los bienes y servicios generados por los emprendimientos juveniles. • Realizar ferias para exhibir los productos y exista el intercambio de conocimientos entre los emprendedores jóvenes. • Fomentar el turismo comunitario donde involucre la colaboración de adolescentes y jóvenes para promocionar los atractivos de sus parroquias y comunidades. 	<p>Gobierno Provincial de Manabí</p> <p>Organismos no Gubernamentales</p> <p>Instituciones del Estado</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales</p>

OBJETIVOS ESPECIFICOS	EJES	PROPÓSITO	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES
<p>2.2.2.4 Potenciar la capacidad investigativa de los adolescentes y jóvenes en los diferentes centros de estudios, con acceso tecnológico para la búsqueda de nuevas ideas de negocios y alternativas de desarrollo local y provincial, a fin de garantizar la sostenibilidad y sustentabilidad socioeconómica y productiva de la provincia.</p>	<p>5. Acceso a la tecnología, ciencia e innovación</p>	<p>Este eje promueve que los adolescentes y jóvenes tengan acceso a la conectividad, permitiéndoles hacer uso de nuevas tecnologías, las cuales generan influencia a nivel social y económico, así como un buen uso para desarrollar nuevos negocios, investigar modelos de desarrollo y equidad territorial, y elaborar banco de proyectos, donde los centros de educación incentiven la participación de los adolescentes y jóvenes y se materialice las ideas innovadoras en beneficio de la ciudadanía en general..</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso al uso de plataformas tecnológicas para el diseño de proyectos juveniles en nuevas ideas de negocios y alternativas de desarrollo local y provincial. • Dotación de dispositivos tecnológicos (laptop, tablet o similar) a jóvenes y adolescentes destacados de la ruralidad manabita y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, dando un apoyo prioritario a quienes no cuenten con los recursos económicos necesarios. • Transferencia a las Instituciones de Educación Superior con la finalidad de promover el acceso a programas de educación para jóvenes estudiantes universitarios de la ruralidad manabita, que tengan dificultades para pagar su movilización, hospedaje y/o alimentación en las ciudades en las que se encuentran las principales sedes universitarias de la provincia. El otorgamiento del bono considerará los criterios establecidos en la Ordenanza que autoriza y regula la transferencia directa, donaciones o asignaciones no reembolsables de recursos públicos, en los programas, proyectos y acciones que ejecuta el Gobierno Provincial de Manabí y su Reglamento de aplicación. • Generar alianzas y convenios con centros educativos de la provincia para impulsar negocios sostenibles de los jóvenes. • Promover la formulación de proyectos innovadores para que puedan presentarse a las grandes industrias del mercado. • Generar un banco de proyectos donde recepen las iniciativas juveniles de emprendimiento e innovación. • Promover la creación de un fondo para financiar iniciativas productivas e innovadores juveniles. 	<p>Gobierno Provincial de Manabí</p> <p>Organismos no Gubernamentales</p> <p>Instituciones de Educación Superior, Institutos e Instituciones Educativas rurales</p> <p>Instituciones del Estado</p> <p>Empresas privadas</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales</p>



4 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Manabí define las directrices de los planes, programas y proyectos, que permita monitorear y medir el impacto de las políticas identificadas. A través de la Dirección de Desarrollo Social o la que haga sus veces, velará por la implementación de la política pública. Adicionalmente realizará un seguimiento sistemático de las programas y proyectos a ejecutar en coordinación con la Dirección de Políticas y Normas, con la finalidad de recoger una base de datos que sirva para extraer información valiosa acerca de la situación de los adolescentes y jóvenes de la provincia y los resultados esperados al momento de implementar el plan de acción.

a. Monitoreo: Los actores responsables de la ejecución del Plan remitirán los avances de las actividades realizadas y reportarán sobre los hitos alcanzados por la cada una de las líneas de acción implementadas.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Social o la que haga sus veces, estimará los indicadores de proceso y, publicará informes del estado y cumplimiento de los resultados y objetivos establecidos para alcanzar la mencionada política.

b. Evaluación de medio término: Al año de la implementación del Plan, se evalúa los avances realizados en el logro de los objetivos y resultados, tomando en cuenta la estrategia y los factores de riesgo.

c. Evaluación final: A la conclusión del Plan, se realizará una evaluación de los resultados alcanzados para lo cual se utilizarán criterios de eficiencia, efectividad, impacto y relevancia. Todos los actores realizarán una retroalimentación de los resultados esperados.

A continuación, se presentan los indicadores y sus metas por cada línea de acción:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
2.2.2.1 Promover la participación adolescente y juvenil en espacios sociales para que se integren en las políticas públicas de su localidad, y generen un impacto social a favor del campo y la ruralidad manabita.			
Institucionalizar el Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes.	Hasta el año 2023, haber institucionalizado el Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes	1er Consejo Consultivo de Adolescentes y Jóvenes institucionalizado.	Gobierno Provincial de Manabí a través de la Dirección de Desarrollo Humano, Procuraduría Síndica y Subdirección de Políticas y Normas. Agrupaciones de jóvenes. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Promover la participación de los adolescentes y jóvenes a través de los mecanismos de participación ciudadana.	Hasta el 2030, incrementar anualmente el número de adolescentes y jóvenes a través de mecanismos de participación ciudadana.	Número de adolescentes y jóvenes participando a través de mecanismos de participación ciudadana.	Gobierno Provincial de Manabí a través de la Dirección de Participación Ciudadana. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Agrupaciones de adolescentes y jóvenes. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
Fortalecer las organizaciones juveniles y brindar asistencia técnica a la creación de nuevas formas de organización.	Hasta el año 2030, brindar anualmente asistencia técnica a por lo menos 2 organizaciones juveniles de la provincia. En el caso de que no existan organizaciones, promover su conformación.	Número de organizaciones juveniles fortalecidas. Número de organizaciones juveniles conformadas.	Gobierno Provincial de Manabí a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Promoción de Derechos. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Promover la conformación de observatorios sociales de juventud para recoger información sobre este segmento de la población.	Hasta el año 2030, contar con un observatorio social de juventud en las zonas norte, centro y sur	Número de observatorios sociales de juventud implementados	Gobierno Provincial de Manabí a través de la Dirección de Participación Ciudadana. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Articular con los gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales para fomentar políticas públicas de adolescentes y jóvenes.	Hasta el 2030, instrumentalizar políticas públicas de adolescentes y jóvenes en al menos 3 gobiernos autónomos descentralizados municipales y 3 parroquiales rurales.	Número de instrumentos de políticas públicas de adolescentes y jóvenes para gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales elaborados.	Gobierno Provincial de Manabí a través de la Subdirección de Políticas y Normas. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Fortalecer las escuelas de liderazgo adolescente y juvenil en la zona rural de la provincia.	Hasta el 2030 incrementar el número de participantes en las escuelas de liderazgo adolescente y juvenil de las zonas rurales en razón de 100 por año.	Número de participantes que se instruyen en las escuelas de liderazgo adolescente y juvenil.	Gobierno Provincial de Manabí a través de la Dirección de Participación Ciudadana. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
Impulsar la participación de los jóvenes como veedores de control social e instancias de toma de decisión de gestión pública.	Hasta el año 2030, promover la conformación de al menos una veeduría juvenil en las obras de gestión pública.	Número de veedurías juveniles de control social implementadas.	<p>Gobierno Provincial de Manabí a través de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección de Participación Ciudadana y Subdirección de Políticas y Normas.</p> <p>Organismos no Gubernamentales.</p> <p>Instituciones del Estado.</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.</p>
Propiciar espacios para las prácticas democráticas que permitan el efectivo goce de los derechos de los adolescentes y jóvenes.	Hasta el año 2030, establecer una asamblea adolescente y juvenil en al menos los 5 cantones de mayor población de la provincia.	Número de asambleas participativas juveniles en los cantones de la provincia de Manabí.	<p>Gobierno Provincial de Manabí a través de la Dirección de Participación Ciudadana.</p> <p>Organismos no Gubernamentales.</p> <p>Instituciones del Estado.</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.</p>
Promover campamentos juveniles, sociales y comunitarios para involucrar a la juventud en el voluntariado al servicio a la comunidad manabita.	Hasta el 2030 implementar al menos un campamento juvenil en cada micro región.	Número de campamentos juveniles implementados.	<p>Gobierno Provincial de Manabí.</p> <p>Organismos no Gubernamentales.</p> <p>Instituciones del Estado.</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.</p>
Campañas de sensibilización sobre la violencia y la discriminación contra las mujeres, para que los adolescentes y jóvenes tomen conciencia de esta problemática	Hasta el año 2030, implementar dos campañas anuales	Número de campañas implementadas	<p>Gobierno Provincial de Manabí.</p> <p>Organismos no Gubernamentales.</p> <p>Instituciones del Estado.</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>2.2.2.2 Generar escenarios de inclusión para que la población adolescente y joven, participe en actividades culturales, deportivas, recreativas, ambientales, educativas y de salud; donde se fomente la convivencia pacífica, estilos de vida saludables, compromiso firme con el medio ambiente y a iniciativas de salud sexual, reproductiva y comunitaria.</p>			
<p>Campañas de educación sexual y reproductiva, planificación familiar y prevención de enfermedades de transmisión sexual.</p>	<p>Hasta el año 2030, implementar al menos una campaña anual de educación sexual y reproductiva, planificación familiar y prevención de enfermedades de transmisión sexual.</p>	<p>Número de campañas de educación sexual y reproductiva, planificación familiar y prevención de enfermedades de transmisión sexual implementadas.</p>	<p>Gobierno Provincial de Manabí a través de la Dirección de Desarrollo Humano en coordinación con otras unidades administrativas.</p> <p>Organismos no Gubernamentales.</p> <p>Instituciones del Estado.</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.</p>
<p>Servicio de psicología y/o psiquiatría a adolescentes y jóvenes de la provincia.</p>	<p>Hasta el año 2030, implementar al menos una campaña anual de salud mental y una línea de asistencia psicológica y/o psiquiátrica a adolescentes y jóvenes que lo requieran y que se encuentren en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Establecimiento de salud que presta servicios de tratamiento y acompañamiento psicológico y/o psiquiátrico a personas adolescentes y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad implementado.</p>	<p>Gobierno Provincial de Manabí.</p> <p>Organismos no Gubernamentales.</p> <p>Instituciones del Estado.</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.</p>
<p>Capacitaciones en temas de prevención de maltrato psicológico, físico y sexual entre parejas adolescentes y jóvenes.</p>	<p>Hasta el año 2030 realizar al menos una capacitación anual sobre la prevención de maltrato psicológico, físico y sexual entre parejas adolescentes y jóvenes.</p>	<p>Número capacitaciones sobre la prevención de maltrato psicológico, físico y sexual entre parejas adolescentes y jóvenes realizadas.</p>	<p>Gobierno Provincial de Manabí a través de la Dirección de Desarrollo Humano en coordinación con las unidades administrativas que correspondan.</p> <p>Organismos no Gubernamentales.</p> <p>Instituciones del Estado.</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>Impulsar estrategias de prevención y reducción de consumo de sustancias sujetas a fiscalización y medicamentos que las contengan entre los adolescentes y jóvenes.</p>	<p>Hasta el año 2030, implementar estrategias para la prevención y reducción de consumo de sustancias psicotrópicas entre los adolescentes y jóvenes en coordinación con la Autoridad Sanitaria.</p> <p>Hasta el 2030 promover la creación de al menos un establecimiento de salud que presten servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (ESTAD) en los 5 cantones de la provincia con mayor afectación, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Juventudes y en articulación con la autoridad sanitaria nacional.</p>	<p>Estrategias para la prevención y reducción de consumo de sustancias psicotrópicas entre los adolescentes y jóvenes en coordinación con la Autoridad Sanitaria implementadas.</p> <p>Establecimiento de salud que presten servicios de tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas (ESTAD) creados y en funcionamiento.</p>	<p>Gobierno Provincial de Manabí a través de la Dirección de Desarrollo Humano en coordinación con las unidades administrativas que correspondan y la Autoridad Sanitaria local.</p> <p>Organismos no Gubernamentales.</p> <p>Instituciones del Estado.</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.</p>
<p>Implementar iniciativas y estrategias para la identificación temprana de la oferta de servicios de tratamiento que no estén basados en evidencia científica y no atiendan a la normativa técnica vigente desarrollada para el efecto y que a su vez apliquen prácticas que vulneren derechos humanos.</p>	<p>Hasta el 2030 haber implementado, por lo menos, una acción anual para la identificación temprana de los centros o las denominadas clínicas para con prácticas que vulneren derechos humanos.</p>	<p>Número de acciones ejecutadas por año.</p>	<p>Gobierno Provincial de Manabí a través de la Dirección de Desarrollo Humano en coordinación con las unidades administrativas que correspondan.</p> <p>Instituciones garantes de derechos.</p>
<p>Fomentar la práctica de actividades recreativas y deportivas que mejoren la salud física y emocional de los adolescentes y jóvenes.</p>	<p>Hasta el 2030 que al menos 100 participantes jóvenes y adolescentes por año, se involucren en actividades recreativas y deportivas que mejoren su salud física y emocional.</p>	<p>Número de participantes jóvenes y adolescentes en actividades recreativas y deportivas que mejoren la salud física y emocional de los adolescentes y jóvenes.</p>	<p>Gobierno Provincial de Manabí.</p> <p>Organismos no Gubernamentales.</p> <p>Instituciones del Estado.</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
Promover espacios para el desarrollo de actividades culturales, artes y expresiones artísticas juveniles.	Hasta el 2030 promover la participación de los adolescentes y jóvenes en espacios para el desarrollo de actividades culturales, artes y expresiones artísticas juveniles.	Número de jóvenes de los adolescentes y participando en espacios para el desarrollo de actividades culturales, artes y expresiones artísticas juveniles.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Apoyar iniciativas audiovisuales para fomentar la cultura y la identidad entre los adolescentes y jóvenes manabitas.	Hasta el año 2030, impulsar anualmente 1a iniciativa audiovisual.	Número de iniciativas audiovisuales implementadas anualmente.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Implementar festivales juveniles para rescatar los saberes ancestrales, costumbres y expresiones culturales entre las comunidades.	Hasta el año 2030, implementar anualmente 1 festival juvenil para rescatar los saberes ancestrales, costumbres y expresiones culturales entre las comunidades por año.	Número de festivales juveniles implementados anualmente	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Fomentar procesos de sensibilización y educación ambiental sobre el uso de los recursos naturales con fines de conservación.	Hasta el 2030 implementar al menos un taller anual para la sensibilización y educación ambiental sobre el uso de los recursos naturales con fines de conservación.	Número de talleres de sensibilización y educación ambiental implementados.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y rurales.
Desarrollar programas de reforestación para incentivar a la juventud para el cuidado del medio ambiente.	Hasta el año 2030, implementar al menos dos programas de reforestación anuales para incentivar a la juventud para el cuidado del medio ambiente.	Número de programas de reforestación implementados.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
Capacitar a los adolescentes y jóvenes sobre la identidad de género y orientaciones sexuales diversas para fomentar la inclusión y respeto entre los jóvenes y la sociedad en su conjunto.	Hasta el 2030, capacitar al menos a 150 adolescentes y jóvenes por año, sobre la identidad de género y orientaciones sexuales diversas para fomentar la inclusión y respeto entre los jóvenes y la sociedad en su conjunto.	Número de adolescentes y jóvenes capacitados en temas de identidad de género y condición sexual diversa.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Fomentar campañas de sensibilización sobre la prevención del embarazo adolescente, con énfasis en las zonas rurales de la provincia.	Hasta el año 2030, realizar al menos 2 campañas por año, para la prevención del embarazo adolescente.	Número de campañas realizadas anualmente.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Creación de una escuela de liderazgo comunitario para adolescentes, en la cual se fomente la toma de decisiones sobre la sexualidad y reproducción, prevención de la violencia de género y proyecto de vida.	Hasta el año 2030, crear una escuela de liderazgo comunitario para adolescentes	Escuela de liderazgo comunitario implementada	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Impulsar proyectos de iniciativas juveniles para el desarrollo de ecoturismo en las zonas rurales de la provincia.	Hasta el año 2030, impulsar al menos 3 proyectos de iniciativas juveniles para el desarrollo de ecoturismo en las zonas rurales de la provincia.	Número de proyectos de iniciativas juveniles para el desarrollo de ecoturismo implementados.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
2.2.2.3 Gestionar acciones para que la población juvenil tenga acceso al campo laboral a través de la creación de emprendimientos, que puedan generar puestos de trabajo y así mejorar las condiciones económicas y sociales de este segmento de la población.			
Creación de una incubadora, un sistema de acompañamiento, formación, tecnificación y fortalecimiento de las ideas de emprendimiento e innovación de jóvenes manabitas.	Hasta el 2030 contar con al menos un sistema de acompañamiento, formación, tecnificación y fortalecimiento de las ideas de emprendimiento e innovación de jóvenes manabitas.	Incubadora implementada.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales. Superintendencia de Economía Popular y Solidaria
Creación de concurso anual para involucrar a jóvenes graduados en una carrera de tercer nivel al sector laboral, a través de la postulación de sus ideas de emprendimiento e innovación, desarrollados en sus proyectos de titulación. Las y los graduados tendrán la oportunidad de trabajar e implementar sus investigaciones de titulación.	Hasta el 2030 crear el concurso para insertar a los estudiantes universitarios con el GPM.	Concurso creado.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales parroquiales rurales. Instituciones de Educación Superior provinciales.
Creación de una plataforma para impulsar los emprendimientos juveniles.	Hasta el 2030 crear al menos una plataforma para impulsar los emprendimientos juveniles.	Plataforma para impulsar emprendimientos juveniles creada.	Gobierno Provincial de Manabí. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales. Instituciones de Educación Superior provinciales.
Promover la creación de una bolsa de empleo para generar oportunidades laborales a jóvenes sin experiencia alguna en coordinación con el Ente Rector del Trabajo.	Hasta el 2030 promover la creación de al menos una bolsa de empleo para generar oportunidades laborales a jóvenes sin experiencia alguna.	Bolsa de empleo promovida	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales parroquiales rurales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
Promover la suscripción de convenios con las instituciones financieras para que los jóvenes accedan a créditos con bajas tasas de interés.	Hasta el 2030 promover la suscripción de al menos dos convenios.	Número de convenios implementados	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Promover alianzas con empresas privadas para la inserción laboral de jóvenes.	Hasta el 2030 promover al menos dos alianzas con empresas privadas anualmente.	Número de alianzas implementadas.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Brindar asistencia técnica y operativa a los emprendimientos juveniles en diferentes líneas de proyectos.	Hasta el 2030 brindar asistencia técnica al menos de 2 proyectos anuales de emprendimiento juvenil.	Número de proyectos de emprendimiento juvenil asistidos técnicamente.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Fomentar la comercialización de los bienes y servicios generados por los emprendimientos juveniles.	Hasta el 2030 incrementar el porcentaje de la comercialización de productos y servicios de emprendimientos juveniles.	Porcentaje de emprendimientos juveniles impulsados.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales
Realizar ferias para exhibir los productos y exista el intercambio de conocimientos entre los emprendedores jóvenes.	Hasta el 2030 implementar al menos una feria anual para exhibir los productos e incentivar el intercambio de conocimientos entre los emprendedores jóvenes.	Número de ferias implementadas.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
Fomentar el turismo comunitario donde involucre la colaboración de adolescentes y jóvenes para promocionar los atractivos de sus parroquias y comunidades.	Hasta el año 2030, capacitar a 100 adolescentes y jóvenes en turismo comunitario	Número de adolescentes y jóvenes capacitados	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
2.2.2.4 Potenciar la capacidad investigativa de los adolescentes y jóvenes en los diferentes centros de estudios, con acceso tecnológico para la búsqueda de nuevas ideas de negocios y alternativas de desarrollo local y provincial, a fin de garantizar la sostenibilidad y sustentabilidad socioeconómica y productiva de la provincia.			
Acceso al uso de plataformas tecnológicas para el diseño de proyectos juveniles en nuevas ideas de negocios y alternativas de desarrollo local y provincial.	Hasta el 2030 promover el diseño de al menos un proyecto juvenil anualmente en nuevas ideas de negocios y alternativas de desarrollo local y provincial.	Número de proyectos juveniles en nuevas ideas de negocios y alternativas de desarrollo local y provincial diseñados.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Dotación de dispositivos tecnológicos (laptop, tablet o similar) a jóvenes y adolescentes destacados de la ruralidad manabita y que se encuentren en situación de vulnerabilidad, dando un apoyo prioritario a quienes no cuenten con los recursos económicos necesarios.	Hasta el 2030 dotar de anualmente de dispositivos tecnológicos al menos a 100 jóvenes y adolescentes destacados de la ruralidad manabita.	Número de dispositivos tecnológicos entregados.	Gobierno Provincial de Manabí. Instituciones Educativas. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
<p>Transferencia a las Instituciones de Educación Superior con la finalidad de promover el acceso a programas de educación para jóvenes estudiantes universitarios de la ruralidad manabita, que tengan dificultades para pagar su movilización, hospedaje y/o alimentación en las ciudades en las que se encuentran las principales sedes universitarias de la provincia. El otorgamiento del bono considerará los criterios establecidos en la Ordenanza que autoriza y regula la transferencia directa, donaciones o asignaciones no reembolsables de recursos públicos, en los programas, proyectos y acciones que ejecuta el Gobierno Provincial de Manabí y su Reglamento de aplicación.</p>	<p>Hasta el 2030 contar con al menos un mecanismo para la entrega de recursos a las Instituciones de Educación Superior para jóvenes estudiantes universitarios de la ruralidad manabita.</p>	<p>Transferencia de recursos no reembolsables realizada.</p>	<p>Gobierno Provincial de Manabí.</p> <p>Instituciones de Educación Superior.</p> <p>Organismos no Gubernamentales.</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.</p> <p>Cooperación Internacional.</p>
<p>Generar alianzas y convenios con centros educativos de la provincia para impulsar negocios sostenibles de los jóvenes.</p>	<p>Hasta el 2030 implementar al menos dos alianzas y convenios con centros educativos de la provincia para impulsar negocios sostenibles de los jóvenes.</p>	<p>Número de alianzas y convenios con centros educativos de la provincia implementados.</p>	<p>Gobierno Provincial de Manabí.</p> <p>Organismos no Gubernamentales.</p> <p>Institutos de Educación Superior y Universidades locales.</p> <p>Instituciones del Estado.</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales</p>
<p>Promover la formulación de proyectos innovadores para que puedan presentarse a las grandes industrias del mercado.</p>	<p>Hasta el 2030 promover al menos 5 proyectos innovadores que sean admitidos en las grandes industrias.</p>	<p>Número de proyectos innovadores promovidos.</p>	<p>Gobierno Provincial de Manabí.</p> <p>Organismos no Gubernamentales.</p> <p>Instituciones del Estado.</p> <p>Empresas privadas.</p> <p>Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	METAS	INDICADORES	RESPONSABLES
Generar un banco de proyectos donde recepten las iniciativas juveniles de emprendimiento e innovación.	Hasta el 2030 implementar un banco de proyectos que permita la participación de jóvenes de todas las comunidades de la provincia en líneas de emprendimiento e innovación.	Banco de proyectos implementado.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.
Promover la creación de un fondo para financiar iniciativas productivas e innovadores juveniles.	Hasta el año 2030, promover la creación de al menos un fondo para promover iniciativas productivas e innovadores juveniles.	Creación de fondo para financiar iniciativas productivas e innovadores juveniles promovida.	Gobierno Provincial de Manabí. Organismos no Gubernamentales. Instituciones del Estado. Gobiernos autónomos descentralizados municipales y parroquiales rurales.

RESULTADOS DE EFECTO	INDICADORES
Incremento del rol protagónico de las y los adolescentes y jóvenes en el desarrollo sostenible de la provincia de Manabí.	Número de líderes adolescentes y juveniles que participan en las decisiones de las comunidades e inciden en las políticas públicas de sus localidades.
	Número de organizaciones juveniles fortalecidas en la provincia de Manabí.



SOY.
MES DE LA JUVENTUD

SOY.
MES DE LA JUVENTUD

SOY.
MES DE LA JUVENTUD

SOY.
MES DE LA JUVENTUD

SOY.
MES DE LA JUVENTUD

SOY.
MES DE LA JUVENTUD

SOY.
MES DE LA JUVENTUD

SOY.
MES DE LA JUVENTUD

SOY.
MES DE LA JUVENTUD

SOY.
MES DE LA JUVENTUD

TU HISTORIA
MI HISTORIA



5 GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ciudadanía juvenil: Son todos los jóvenes que comprenden este segmento de la población, como sujetos que ejercen sus derechos y deberes.

Ciudadanía rural: son aquellos ciudadanos y ciudadanas que expresan su diversidad socioeconómica, política, cultural en zonas aisladas de lo urbano.

Depresión: trastorno mental ocasionado por diversos factores, provocando dolor, cambio de humor y riesgo de fallecer.

Evaluación: la política pública de juventud implementa instrumentos de evaluación para determinar la efectividad de la implementación de las acciones.

Inclusión: reconoce las características y condiciones de las y los jóvenes, bajo parámetros de diferenciación.

Joven: Toda persona comprendida entre 18 y 29 años de edad, donde la persona ejerce su ciudadanía, y tiene autonomía socioeconómica, física e intelectual.

Juventud: es la etapa de la vida del ser humano donde convergen las construcciones sociales, culturales y políticas de las y los jóvenes.

Participación: constituye un espacio para la construcción del poder juvenil ciudadano.

Política pública: es un instrumento técnico que contiene las acciones a través de planes, programas y proyectos para dar solución a una problemática en particular de la juventud.

Seguimiento: Toda política pública realiza un permanente monitoreo de las actividades implementadas y realiza ajustes si fuesen necesario.

Suicidio: es el acto intencional de causar la propia muerte.

6 BIBLIOGRAFÍA

-Asamblea General de la ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Adoptada proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A(iii).

-Ayala, Pablo (2011). *Políticas Públicas sobre Juventud en Ecuador desde 1980*. Revista Ecuatoriana de Historia, II semestre 2011. Quito.

-Bango, Julio, (1999). *Políticas de juventud en América Latina en la antesala del 2000: logros, desafíos y oportunidades*. Organización Iberoamericana de Juventud/Centro Internacional de Investigaciones para el desarrollo. Madrid.

-Berga, Anna. (2005). *Los estudios de juventud y perspectiva de género*. Universidad Ramón Llull. Documentos 10.

-Betancourt, Andrea (2008). *El suicidio en el Ecuador: un fenómeno en ascenso*. FLACSO sede Ecuador, Programa Estudios de la Ciudad, Ciudad Segura 26. Quito.

-Brito Lemus, R., (1998). *Hacia una sociología de la juventud*. Algunos elementos para la deconstrucción de un nuevo paradigma de la juventud. *Última Década*, (9),0. [fecha de Consulta 15 de diciembre de 2022]. ISSN: 0717-4691. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19500909>

-CELADE (2000). *Juventud, población y desarrollo en América Latina: desafíos y oportunidades*, Santiago de Chile, Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), CEPAL.

-Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2006)

-Duarte, K., (2000). ¿Juventud o Juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente. *Última Década*, (13), [fecha de Consulta 15 de diciembre de 2022]. ISSN: 0717-4691. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19501303>

-Feixa, Carles (1998): De jóvenes, bandas y tribus. Madrid, Ariel.

-Gerstner RMF, Soriano I, Sanhueza A, Caffé S, Kestel D. *Epidemiología del suicidio de adolescentes y jóvenes en Ecuador*. Rev. Pan Am Salud Publica. 2018;42: e100. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2018.100>.

-Moreira, Alba; Zambrano, Zita; Lazo, Orlando. (2022). *Una mirada a la violencia de genero contra la mujer en la provincia de Manabí, desde la sistematización estadística de OVI GEMA, 2019-2020*. Publicado en <https://www.medwave.cl/resumencongreso/ci2022/sociedadysarrollo/8649.html>

-Patiño Molina, C. (1). *Juventud, Posibilitadora Del Desarrollo Territorial*. *Revista Geográfica De América Central*, 2(47E). Recuperado a partir de <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/geografica/article/view/2651>

-Primicias.ec (2022). En 14 meses, 1691 jóvenes han sido asesinados en las calles de Ecuador. Publicado <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/jovenes-asesinados-violencia-ecuador/>

-Secretaría Técnica de Juventudes (2020). *Juventud: su situación en la última década. II Informe Nacional de Juventudes*. Quito.

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Rosa Cárdenas Hernández SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMAS	Ab. Pablo Cedeño Rodríguez SUBDIRECTOR POLÍTICAS Y NORMAS	Econ. Yael Seni Menéndez DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO	Econ. Leonardo Orlando Arteaga PREFECTO DE MANABÍ
Fecha: 16 de diciembre 2022, 14 de febrero y 21 de marzo de 2023, 16 de mayo de 2023, 23 de junio de 2023, 24 y 31 de julio de 2023	Fecha: 10 de enero de 2023, 17 de febrero y 22 de marzo de 2023, 18 de mayo de 2023, 28 de junio de 2023, 24 y 31 de julio de 2023	Fecha: 31 de julio de 2023	Fecha: 31 de julio de 2023

